



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
FEDERAL
AVISOS

Indice en la página número 48

TOMO CLVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 40
JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 1995

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo -- 79 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y con fundamento además en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo de las Autoridades Estatales y Federales, así -- como de los sectores privados interesados, mediante decreto del Ejecutivo del -- Estado, publicado en el Boletín Oficial No. 12 del 10 de Febrero de 1992, se creó la Comisión Estatal de la Leche y el Servicio Estatal de la Clasificación de la -- Leche, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad aplicable a fin de -- garantizar la autenticidad, calidad sanitaria y nutricional de la leche para consu -- mo humano, así como servir de instancia coordinadora entre el sector público y -- de concertación con los productores, industriales y comerciantes, para abastecer a la población sonorense de dicho producto en la cantidad y calidad requeridas.

Que con el fin de que los sectores que participan en la produc -- ción, industrialización y comercialización de la leche fresca en el Estado, queden debidamente representados ante la Comisión Estatal de la Leche, y participen en las decisiones y acuerdos tomados por la Comisión, y además con el propósito de actualizar la denominación de dependencias y organismos, para lo cual el -- -- -- -- Ejecutivo a mi cargo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISION -- -- -- -- ESTATAL DE LA LECHE Y SE ESTABLECE EL SERVICIO ESTATAL DE LA -- -- -- -- CLASIFICACION DE LA LECHE.

ARTICULO UNICO:-Se modifica el artículo 4o. del "Decreto me -- diante el cual se crea la Comisión Estatal de la Leche y se establece el Servicio -- Estatal de la Clasificación de la Leche", de fecha treinta uno de Enero de Mil -- Novecientos Noventa y Dos, publicado en el Boletín Oficial del Lunes 10 de Fe -- brero de 1992, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o.- La Comisión Estatal de la Leche estará integra -- da por:

Presidente: Secretario de Fomento Ganadero.

Secretaría Técnica:

Tesorería: Presidente de la Unión Ganadera Regional de Sonora.

Vocales: Los Secretarios de Desarrollo Económico y Productividad y de Salud -- Pública, los Delegados en el Estado de la Secretaría de Comercio y Fomento -- Industrial, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de la -- Procuraduría Federal del Consumidor; un Representante de la Federación Estatal de Propietarios Rurales del Estado, un Representante de los organismos especia -- lizados en la producción de leche, un Representante de las empresas pasteuriza -- doras de leche y un Representante del comercio organizado de la entidad.

Los Representantes Propietario y Suplente de los ganaderos espe -- cializados en la producción de leche; de las empresas pasteurizadoras y del co -- mercio organizado, serán designados libremente por sus organizaciones represen -- tativas en el Estado de Sonora, y los compromisos que adquieran en el seno de -- la Comisión serán de carácter obligatorio para sus representados.



TRANSITORIO

UNICO:- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente - de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de Octubre de Mil novecientos Noventa y Cinco.-EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES R., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 79 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

1.- Que el Gobernador del Estado tiene la facultad de enaltecer y honrar públicamente a todas aquellas personas que en el desempeño de sus labores se hayan distinguido por su constante dedicación, y por el esfuerzo y el sentido de responsabilidad imprimido en la realización de sus tareas.

2.- Que es necesario el reconocimiento público de estas personas, traducido en el otorgamiento de estímulos, incentivos y reconocimientos, no solo para privilegiar la conducta meritoria de las mismas, sino también para de esta manera buscar fórmulas que vengán a enriquecer el patrimonio moral de la comunidad sonorenses, ya que el estimular los méritos de quienes los tengan conduce necesariamente a elevar en el resto de los ciudadanos el sentido de responsabilidad en el cumplimiento de su deber y en el perfeccionamiento en general de todas las actividades del ser humano esencialmente de aquellos que prestan sus servicios en el amplio marco de las actividades públicas.

3.- Que además de una facultad, es un deber para el Estado premiar a personas como el C. RAMON MIRANDA ROMERO que han dedicado lo mejor de su vida al cumplimiento de sus obligaciones al servicio del Gobierno del Estado, distinguiéndose siempre por su entrega y honestidad; pero sobre todo, por su eficiencia y lealtad institucional.

En tal virtud, el Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º, 12º, 13º, 14º y 15º de la Ley No. 45 que faculta al



Ejecutivo del Estado para otorgar premios, estímulos y recompensas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se confiere al C. RAMON MIRANDA ROMERO una recompensa consistente en una Pensión Vitalicia equivalente a N\$655.76 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), mensuales, misma que se actualizará automáticamente en la medida que se incrementen las pensiones mínimas de ISSSTESON.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta pensión se cubrirá por conducto del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, quien le continuará prestando los servicios de seguridad social que regula su Ley Orgánica.

ARTICULO TERCERO.- El Gobierno del Estado retribuirá al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Finanzas, las erogaciones que realice en cumplimiento de la prestación económica otorgada conforme al Artículo Primero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-**

Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

RESOLUCION número cincuenta y siete en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta el Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., con domicilio en Calle Zacatecas Número doscientos setenta y tres sur altos, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que el Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., con domicilio en Calle Zacatecas Número doscientos setenta y tres sur altos, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio superior que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados y a través de la modalidad terminal, puesto que:

A).- El Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., con domicilio en Calle Zacatecas Número doscientos setenta y tres sur altos, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, constituye una Sociedad Civil denominada "Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón", con domicilio en Ciudad Obregón, Estado de Sonora, México, constituida según escritura pública número doce mil ochenta, volumen ciento veinticuatro, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa, ante el Notario Público número dos, Lic. Miguel Castro y Soto. El cual tiene por objeto fundamental impartir las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos.

B).- El Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., con domicilio en Calle Zacatecas Número doscientos setenta y tres sur altos, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, cuenta con edificio arrendado, biblioteca y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Los CC. Efrén Camacho Delgado y Naya María Paz Zárate, constituyen una Sociedad Civil denominada "Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón", en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, según copia notariada de la escritura pública número doce mil ochenta, conforme se certificaron a satisfacción de esta oficina, institución de educación media superior terminal, se han obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios, presentada por el C. Rafael Martín Hinojosa Elías, en su carácter de Director de el Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., con domicilio en Calle Zacatecas Número doscientos setenta y tres sur altos, Colonia Centro, en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que el Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., con domicilio en Calle Zacatecas Número doscientos setenta y tres sur altos, Colonia Centro, en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, entregó a esta oficina la propuesta de los planes y programas de estudios de las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos, para el análisis respectivo, los cuales fueron aprobados por estar elaborados conforme a la normatividad aplicable al caso.

QUINTO: Que el Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., con domicilio en Calle Zacatecas Número doscientos setenta y tres sur altos, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza media superior terminal en las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos, poseyendo la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos en el Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., con domicilio en Calle Zacatecas Número doscientos setenta y tres sur altos, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora.

SEGUNDO: El Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., con domicilio en Calle Zacatecas Número doscientos setenta y tres sur altos, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, podrá impartir enseñanza media superior terminal en las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos, conforme a los planes y programas de estudios que acompaña a este expediente, quedando facultado para expedir Diploma y Certificado.

TERCERO: Cualquier modificación a los planes y programas de estudios de las carreras

autorizadas, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: El Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., con domicilio en Calle Zacatecas Número doscientos setenta y tres sur altos, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

QUINTO: El Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., con domicilio en Calle Zacatecas Número doscientos setenta y tres sur altos, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, podrá solicitar la apertura de nuevas opciones de carreras técnicas terminales, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.

SEXTO: El Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., con domicilio en Calle Zacatecas Número doscientos setenta y tres sur altos, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, tendrá la obligación de proporcionar becas a estudiantes de bajos recursos económicos y con demostrado interés por estudiar las Carreras que en él se imparten. El número de becados no será menor del 10% del total de su alumnado y su gestión se hará ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEPTIMO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

OCTAVO: El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a el Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO: Los efectos del presente acuerdo beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan a partir del día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las carreras expresadas en la resolución ségunda.

DECIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a el Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C., de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA.- LIC. MARIO ROBINSON BOURS E.- RUBRICA.- DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. VICTOR FLORES MONROY.- RUBRICA.-

Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

RESOLUCION número cincuenta y seis en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta la Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., con domicilio en Calle Sonora, Esquina Hidalgo, Número setecientos treinta y ocho, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de

Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que la Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., con domicilio en Calle Sonora, Esquina Hidalgo, Número setecientos treinta y ocho, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio superior que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados y a través de la modalidad terminal, puesto que:

A).- La Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., con domicilio en Calle Sonora, Esquina Hidalgo, Número setecientos treinta y ocho, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, constituye una Sociedad Civil denominada "Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora", con domicilio en Ciudad Obregón, Estado de Sonora, México, constituida según escritura pública número doce mil cuatrocientos sesenta y uno, volumen ciento treinta; a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Público número dos, Lic. Miguel Castro y Soto, quedando asentada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos, bajo el número ciento noventa y tres mil treinta y nueve, de la Sección V, Volumen doscientos veintidós, Libro R.O. número seiscientos sesenta y un mil seiscientos seis, de catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, boleta número doce mil setecientos cincuenta y siete., de siete de agosto de mil novecientos noventa y dos. El cual tiene por objeto fundamental impartir las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos.

B).- La Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., con domicilio en Calle Sonora, Esquina Hidalgo, Número setecientos treinta y ocho, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, cuenta con edificio arrendado, biblioteca y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Los CC. Efrén Camacho Delgado y Naya María Paz Zárate, constituyen una Sociedad Civil denominada "Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora", en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, según copia notariada de la escritura pública número doce mil cuatrocientos sesenta y uno, conforme se certificaron a satisfacción de esta oficina, Institución de educación media superior terminal, se han obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios, presentada por el C. Mario Martín González López, en su carácter de Director de la Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., con domicilio en Calle Sonora, Esquina Hidalgo, Número setecientos treinta y ocho, Colonia Centro, en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que la Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., con domicilio en Calle Sonora, Esquina Hidalgo, Número setecientos treinta y ocho, Colonia Centro, en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, entregó a esta oficina la propuesta de los planes y programas de estudios de las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos, para el análisis respectivo, los cuales fueron aprobados por estar elaborados conforme a la normatividad aplicable al caso.

QUINTO: Que la Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., con domicilio en Calle Sonora, Esquina Hidalgo, Número setecientos treinta y ocho, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza media superior terminal en las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos, poseyendo la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo

con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos en la Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., con domicilio en Calle Sonora, Esquina Hidalgo, Número setecientos treinta y ocho, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora.

SEGUNDO: La Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., con domicilio en Calle Sonora, Esquina Hidalgo, Número setecientos treinta y ocho, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, podrá impartir enseñanza media superior terminal en las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos, conforme a los planes y programas de estudios que acompaña a este expediente, quedando facultado para expedir Diploma y Certificado.

TERCERO: Cualquier modificación a los planes y programas de estudios de las carreras autorizadas, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: La Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., con domicilio en Calle Sonora, Esquina Hidalgo, Número setecientos treinta y ocho, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

QUINTO: La Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., con domicilio en Calle Sonora, Esquina Hidalgo, Número setecientos treinta y ocho, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, podrá solicitar la apertura de nuevas opciones de carreras técnicas terminales, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.

SEXTO: La Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., con domicilio en Calle Sonora, Esquina Hidalgo, Número setecientos treinta y ocho, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, tendrá la obligación de proporcionar becas a estudiantes de bajos recursos económicos y con demostrado interés por estudiar las Carreras que en él se impartan. El número de becados no será menor del 10% del total de su alumnado y su gestión se hará ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEPTIMO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

OCTAVO: El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO: Los efectos del presente acuerdo beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan a partir del día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las carreras expresadas en la resolución segunda.

DECIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, Sonora, S.C., de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- LIC. MARIO ROBINSON BOURS F.- RUBRICA.- DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. VICTOR FLORES MONROY.- RUBRICA.-

Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

RESOLUCION número cincuenta y ocho en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta el Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., con domicilio en Calle Matamoros y Monterrey número uno altos, Colonia Centro, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que el Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., con domicilio en Calle Matamoros y Monterrey número uno altos, Colonia Centro, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio superior que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados y a través de la modalidad terminal, puesto que:

A).- El Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., con domicilio en Calle Matamoros y Monterrey número uno altos, Colonia Centro, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, constituye una Sociedad Civil denominada "Instituto de Computación e Informática de Hermosillo", con domicilio en Hermosillo, Estado de Sonora, México, constituida según escritura pública número doce mil cuatrocientos trece, volumen ciento treinta, en Ciudad Obregón, Sonora, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Público número dos, Lic. Miguel Castro y Soto, quedando asentado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número mil seiscientos veintisiete, de la Sección Quinta, volumen doce, R.O. número cuatrocientos veintidós mil quinientos nueve, de primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, Boleta número sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete de veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres. El cual tiene por objeto fundamental impartir las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos.

B).- El Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., con domicilio en Calle Matamoros y Monterrey número uno altos, Colonia Centro, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, cuenta con edificio arrendado, biblioteca y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Los CC. Efrén Camacho Delgado y Juan Bautista Zárate, constituyen una Sociedad Civil denominada "Instituto de Computación e Informática de Hermosillo", en Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, según copia notariada de la escritura pública número doce mil cuatrocientos trece, conforme se certificaron a satisfacción de esta oficina, institución de educación media superior terminal, se han obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios, presentada por el C. José Jesús Fierro Haros, en su carácter de Director del Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., con domicilio en Calle Matamoros y Monterrey número uno altos, Colonia Centro, en Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que el Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., con domicilio en Calle Matamoros y Monterrey número uno altos, Colonia Centro, en Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, entregó a esta oficina la propuesta de los planes y programas de estudios de las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos, para el análisis respectivo, los cuales fueron

aprobados por estar elaborados conforme a la normatividad aplicable al caso.

QUINTO: Que el Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., con domicilio en Calle Matamoros y Monterrey número uno altos, Colonia Centro, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza media superior terminal en las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos, poseyendo la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos en el Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., con domicilio en Calle Matamoros y Monterrey número uno altos, Colonia Centro, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO: El Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., con domicilio en Calle Matamoros y Monterrey número uno altos, Colonia Centro, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, podrá impartir enseñanza media superior terminal en las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos, conforme a los planes y programas de estudios que acompaña a este expediente, quedando facultado para expedir Diploma y Certificado.

TERCERO: Cualquier modificación a los planes y programas de estudios de las carreras autorizadas, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: El Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., con domicilio en Calle Matamoros y Monterrey número uno altos, Colonia Centro, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

QUINTO: El Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., con domicilio en Calle Matamoros y Monterrey número uno altos, Colonia Centro, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, podrá solicitar la apertura de nuevas opciones de carreras técnicas terminales, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.

SEXTO: El Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., con domicilio en Calle Matamoros y Monterrey número uno altos, Colonia Centro, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, tendrá la obligación de proporcionar becas a estudiantes de bajos recursos económicos y con demostrado interés por estudiar las Carreras que en él se impartan. El número de becados no será menor del 10% del total de su alumnado y su gestión se hará ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEPTIMO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

OCTAVO: El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga al Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO: Los efectos del presente acuerdo beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan a partir del día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las carreras expresadas en la resolución segunda.

DECIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA.- LIC. MARIO ROBINSON BOURS F.- RUBRICA.- DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. VICTOR FLORES MONROY.- RUBRICA.-

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

RESOLUCION número cincuenta y cinco en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta el Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., con domicilio en Avenida Serdán y Calle Diecisiete, Número ciento ochenta y ocho, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que el Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., con domicilio en Avenida Serdán y Calle Diecisiete, Número ciento ochenta y ocho, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio superior que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados y a través de la modalidad terminal, puesto que:

A).- El Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., con domicilio en Avenida Serdán y Calle Diecisiete, Número ciento ochenta y ocho, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, constituye una Sociedad Civil denominada "Instituto de Computación e Informática de Guaymas", con domicilio en la H. Ciudad de Guaymas, Estado de Sonora, México, constituida según escritura pública número doce mil ciento cincuenta y tres, volumen ciento veintidós, en Ciudad Obregón, municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora, México, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Público número dos, Lic. Miguel Castro y Soto, quedando asentada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el día seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número treinta y uno de la Sección Comercio, Volumen uno, Libro R.O. número doscientos once mil ochocientos uno guión cincuenta y tres, del día seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, boleta número treinta y cinco mil novecientos cuarenta, de veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. El cual tiene por objeto fundamental impartir las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos.

B).- El Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., con domicilio en Avenida Serdán y Calle Diecisiete, Número ciento ochenta y ocho, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, cuenta con edificio arrendado, biblioteca y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Los CC. Efrén Camacho Delgado y Juan Bautista Paz Zárate, constituyen una Sociedad Civil denominada "Instituto de Computación e Informática de Guaymas", en la H. Ciudad de Guaymas, Sonora,



según copia notariada de la escritura pública número doce mil ciento cincuenta y tres, conforme se certificaron a satisfacción de esta oficina, institución de educación media superior terminal, se han obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios, presentada por el C. Fernando Flores Piña, en su carácter de Director de el Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., con domicilio en Avenida Serdán y Calle Diecisiete, Número ciento ochenta y ocho, en la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que el Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., con domicilio en Avenida Serdán y Calle Diecisiete, Número ciento ochenta y ocho, en la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, entregó a esta oficina la propuesta de los planes y programas de estudios de las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos, para el análisis respectivo, los cuales fueron aprobados por estar elaborados conforme a la normatividad aplicable al caso.

QUINTO: Que el Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., con domicilio en Avenida Serdán y Calle Diecisiete, Número ciento ochenta y ocho, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, cuenta con el personal académico idóneo para impartir enseñanza media superior terminal en las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos, poseyendo la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos en el Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., con domicilio en Avenida Serdán y Calle Diecisiete, Número ciento ochenta y ocho, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora.

SEGUNDO: El Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., con domicilio en Avenida Serdán y Calle Diecisiete, Número ciento ochenta y ocho, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, podrá impartir enseñanza media superior terminal en las carreras de Técnico Programador Analista y Técnico Capturista de Datos, conforme a los planes y programas de estudios que acompaña a este expediente, quedando facultado para expedir Diploma y Certificado.

TERCERO: Cualquier modificación a los planes y programas de estudios de las carreras autorizadas, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: El Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., con domicilio en Avenida Serdán y Calle Diecisiete, Número ciento ochenta y ocho, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

QUINTO: El Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., con domicilio en Avenida Serdán y Calle Diecisiete, Número ciento ochenta y ocho, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, podrá solicitar la apertura de nuevas opciones de carreras técnicas terminales, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.

SEXTO: El Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., con domicilio en Avenida Serdán y Calle Diecisiete, Número ciento ochenta y ocho, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de



Guaymas, Sonora, tendrá la obligación de proporcionar becas a estudiantes de bajos recursos económicos y con demostrado interés por estudiar las Carreras que en él se impartan. El número de becados no será menor del 10% del total de su alumnado y su gestión se hará ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEPTIMO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

OCTAVO: El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a el Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO: Los efectos del presente acuerdo beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan a partir del día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, las carreras expresadas en la resolución segunda.

DECIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA.- LIC. MARIO ROBINSON BOURS F.- RUBRICA.- DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. VICTOR FLORES MONROY.- RUBRICA.-

Hermsillo, Sonora, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

RESOLUCION número sesenta y uno en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta la American English Academy, con domicilio en Avenida Serdán número seiscientos cincuenta y nueve - once, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora.

CONSIDERANDO .

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que el Capítulo V, Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la propia Ley, establece la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que se deben satisfacer para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios por el Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que la American English Academy, con domicilio en Avenida Serdán número seiscientos cincuenta y nueve - once, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios como Instrucción Laboral, que imparta, de acuerdo al plan y programa de estudios aprobado y a través de la modalidad de Instrucción laboral.

A).- La American English Academy, con domicilio en Avenida Serdán número seiscientos cincuenta y nueve - once, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, constituye una Sociedad Civil denominada "American English Academy", constituida según escritura pública número seis mil ochocientos setenta y ocho, volumen doscientos quince, en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, México, a los veintidós días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público número diez, Lic. Arnulfo Salas Castro. El cual tiene por objeto fundamental impartir Cursos de Inglés.



B).- La American English Academy, con domicilio en Avenida Serdán Número seiscientos cincuenta y nueve - once, de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, cuenta con edificio arrendado, biblioteca y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Los CC. Ana Emma Kiamy Serrano y Francisco Javier Salcido Gómez, constituyen una Sociedad Civil denominada "American English Academy", de la H. Ciudad de Guaymas, Sonora, según copia notariada de la Escritura Pública número seis mil ochocientos setenta y ocho, conforme se certificaron a satisfacción de esta oficina, institución de educación media superior terminal, se han obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios, presentada por la C. Ana Emma Kiamy Serrano, en su carácter de Directora de la American English Academy, con domicilio en Avenida Serdán número seiscientos cincuenta y nueve - once, en la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que la American English Academy, con domicilio en Avenida Serdán número seiscientos cincuenta y nueve - once, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, entregó a esta oficina la propuesta del plan y programa de estudios del Curso de Inglés, respectivo, el cual fue aprobado por estar elaborado conforme a la normatividad aplicable al caso.

QUINTO: Que la American English Academy, con domicilio en Avenida Serdán número seiscientos cincuenta y nueve - once, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, cuenta con el personal académico idóneo para impartir el curso de Inglés, poseyendo la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el C. Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, previo acuerdo con el C. Gobernador del Estado, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos en la American English Academy, con domicilio en Avenida Serdán número seiscientos cincuenta y nueve - once, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora.

SEGUNDO: La American English Academy, con domicilio en Avenida Serdán número seiscientos cincuenta y nueve - once, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, podrá impartir cursos de Inglés, conforme al plan y programa de estudios que acompaña a este expediente, quedando facultado para expedir Diploma.

TERCERO: Cualquier modificación al plan y programa de estudios del curso autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: La American English Academy, con domicilio en Avenida Serdán número seiscientos cincuenta y nueve - once, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

QUINTO: La American English Academy, con domicilio en Avenida Serdán número seiscientos cincuenta y nueve - once, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, podrá solicitar la apertura de nuevas opciones de cursos, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.

SEXTO: La American English Academy, con domicilio en Avenida Serdán número seiscientos cincuenta y nueve - once, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, tendrá la obligación de proporcionar becas a estudiantes de bajos recursos económicos y con demostrado interés por estudiar el Curso que en él se imparta. El número de becados no será menor del 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEPTIMO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la American English Academy, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

OCTAVO: El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga a la American English Academy, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar este reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

NOVENO: Los efectos del presente acuerdo beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan a partir del día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, los cursos expresados en la resolución segunda.

DECIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la American English Academy, de la H. Ciudad de Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- LIC. MARIO ROBINSON BOURS F.- RUBRICA.- DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- LIC. VICTOR FLORES MONROY.- RUBRICA.-

JUICIO AGRARIO: 676/94. ✓
POBLADO: "Los Desamparados"
MUNICIPIO: Trinchera
ESTADO: Sonora.
ACCION: Nuevo Centro de Población Ejidal.

MAGISTRADO PONENTE: LIC. ARELY MADRID TOVILLA.
SECRETARIO: LIC. JOSE JUAN CORTES MARTINEZ.

México, Distrito Federal., diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTO para resolver el juicio agrario 676/94, que corresponde al expediente número 4752, relativo a la solicitud de nuevo centro de población ejidal, que le constituirse se denominará "Los Desamparados", y se ubicará en el Municipio Trincheras, Estado de Sonora; y

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- Por escrito del diecisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve, un grupo de campesinos radicados en la Colonia Villa

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

Juárez y lugares circunvecinos, del Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora, solicitó al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, la creación del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominaría "Los Desamparados", y se ubicaría en el Municipio de Trincheras, Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Turnada la referida solicitud a la Dirección General de Procedimientos Agrarios, Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Secretaría de la Reforma Agraria, ésta instauró el expediente respectivo el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, registrándolo con el número 4752.



La solicitud de mérito se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (foja 4 legajo I).

El Comité Particular Ejecutivo, quedó integrado por Leonardo A. Quiñones Osorio, María Atreola Ortiz y Marcos Quintero Pacheco como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes se les expidieron sus nombramientos de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado, dentro del programa agrario integral, adquirió 214-67-00 hectáreas de riego, del predio "San Miguel", localizado en el Municipio de Trincheras, Sonora, para satisfacer las necesidades agrarias del grupo solicitante, hecho que fue informado por el Gobernador de la entidad al Secretario de la Reforma Agraria, en el oficio sin número del primero de marzo de mil novecientos noventa, cuyos antecedentes de propiedad derivan de la escritura pública 3018, volumen 53, del catorce de agosto de mil novecientos ochenta, inscrita bajo la partida 17719, sección I, volumen 42, del primero de octubre de mil novecientos ochenta; por lo que se estimó innecesaria la práctica de trabajos técnicos e informativos, realizándose únicamente el levantamiento topográfico de dicha superficie (foja 34 del legajo II).

El cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Secretaría de la Reforma Agraria, entregó a los solicitantes de la acción agraria que se resuelve, 214-67-00 hectáreas de riego, a través del Comité Particular Ejecutivo (fojas de la 21 a la 25 legajo II).

Asimismo, el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se verificó por personal de la Secretaría de la Reforma Agraria, la capacidad agraria del núcleo promovente en términos del artículo 198 y 200 de la Ley de la Materia, arrojando de la diligencia respectiva un total de treinta campesinos capacitados (fojas de la 17 a 20 legajo II),

Dado el régimen de propiedad de los terrenos antes referidos, no se notificó conforme a lo establecido en el artículo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que por otra parte la notificación a los solicitantes se hizo innecesaria, toda vez que tienen la posesión precaria de tales terrenos.

CUARTO.- Mediante el oficio 519 del veinticinco de abril de mil novecientos noventa (foja 53 legajo II) el Gobernador del Estado de Sonora, emitió su opinión en la cual señala lo siguiente:

"...No existe inconveniente y es de concederse al grupo solicitante una superficie de 214-67-00 Has., que se destinará a la explotación Agropecuaria y en forma colectiva por el grupo beneficiado según lo escrito en el estudio proyecto elaborado por la Secretaría de la Reforma Agraria..."

QUINTO.- Por su parte, la Comisión Agraria Mixta en el Estado, a través del oficio 841 del diecisiete de abril de mil novecientos noventa, también opinó en sentido favorable, para la creación de la acción agraria que se resuelve (foja 54 legajo II).

SEXTO.- Con base en los datos que aparecen en el expediente en que se actúa, la Dirección General de Procedimientos Agrarios, Dirección de Nuevos Centros de Población, el diez de septiembre de mil novecientos noventa, elaboró el proyecto de dictamen, relativo a la creación del nuevo centro de población ejidal que nos ocupa, proponiendo conceder 214-67-00 hectáreas de riego, del predio denominado "San Miguel", Municipio de

Trincheras, Estado de Sonora, de terrenos propiedad del Gobierno del Estado, para beneficiar a treinta campesinos capacitados, turnando el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario para su trámite subsecuente (fojas de la 6 a la 11 legajo II).

SEPTIMO.- Consta en autos el antecedente que la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional del Agua en Sonora, en el diverso BOO.728.2.-2238, emitió opinión técnica en sentido favorable, en la que indica que sólo se pueden beneficiar 80-00-00 hectáreas de riego por bombeo, de la superficie total de 214-67-00 hectáreas del predio en estudio, ratificada y aclarada por la Subdirección General de Administración del Agua, mediante oficios BOO.3.2.2.3.-145 y 1540 del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos y diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, respectivamente (foja 65 legajo IV).

OCTAVO.- Aparece en autos dictamen positivo aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión plenaria del veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno, así como el turno del mismo a este Tribunal Superior Agrario.

NOVENO.- Por auto del trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por radicado este juicio agrario, habiéndose registrado con el número 676/94, notificándose a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1º, 9º, fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Se estiman satisfechos los requisitos de procedibilidad y acreditada la capacidad individual y colectiva del grupo solicitante, de conformidad con los artículos 198, 200, 244 y 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al haberse comprobado que no fue posible que satisficieran sus necesidades agrarias por la vía de restitución, dotación, ampliación de ejidos o de reacomodo de otros y que está formado por treinta campesinos con capacidad agraria, siendo los siguientes: 1.- Donato Lerma Loera, 2.- Alfredo Razón Estrada, 3.- María Arreola, 4.- Marcos Quintero Pacheco, 5.- Perfecto Gil Usarraga, 6.- Gregorio Lerma Chaparro, 7.- Leonardo Antonio Quiñones O., 8.- Alberto Chavarría Gómez, 9.- Epifanio Ponce Estrada, 10.- Ezequiel Valenzuela, 11.- René Valenzuela Esquer, 12.- Ernesto Parra Quintero, 13.- José Valenzuela Esquer, 14.- Bernardo Lerma Chaparro, 15.- Isidro Mejía García, 16.- Cleotilde Soto de Hernández, 17.- Pascual Alba Flores, 18.- Tomás Valenzuela López, 19.- María de Jesús Parra Q., 20.- Evaristo Camacho Cejudo, 21.- María Luisa Cejudo A. naya, 22.- Leonardo Antonio Quiñones G., 23.- Adolfo Quiñones García, 24.- Victoriano Acosta Cejudo, 25.- José Luis Acosta Cejudo, 26.- Cuauhémoc Ríos Osorio, 27.- Refugio Valenzuela López, 28.- María del R. Hernández S., 29.- Sandra Luz Valenzuela Cohen y 30.- Jesús Osorio Arreola.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento, éste se ajustó a los requisitos exigidos en los artículos 327, 328, 329, 330, 332 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sin que en la especie se hiciera necesario la práctica de trabajos técnicos e informativos, así como notificar a persona alguna, en razón de lo expuesto en el resultando tercero de esta sentencia.

CUARTO.- Del estudio a la instrumental de actuaciones que aparecen en autos, se llega al conocimiento que el Gobierno del Estado adquirió para resolver la acción agraria que nos ocupa 214-67-00 hectáreas (doscientas catorce hectáreas y sesenta y siete áreas) de riego, del predio "San Miguel", localizadas en el Municipio de Trincheras, Estado de Sonora, cuyos antecedentes de propiedad derivan de la escritura pública 3018, volumen 53, del catorce de agosto de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Caborca, Sonora, bajo la partida 17719, sección I., volumen 42, del primero de octubre de mil novecientos ochenta.

En virtud de lo antes relacionado, es procedente conceder al grupo solicitante, para la creación de nuevo centro de población ejidal que se denominará "Los Desamparados", que se ubicará en el Municipio de Trinchera", Estado de Sonora, un total de 214-67-00 hectáreas (doscientas catorce hectáreas, y sesenta y siete áreas) de riego, propiedad del Gobierno del Estado de Sonora, las cuales resultan afectables en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, superficie que se localizará de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de (30) treinta campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá reservar la superficie necesaria para la Zona Urbana, constituir la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud. Asimismo, se considera necesario crear la infraestructura económica y social indispensable para el sostenimiento y desarrollo del nuevo centro de población ejidal como son: las vías de acceso necesario, zona habitacional, servicios de correo, telégrafo, teléfono, luz eléctrica, red de agua potable, estudios geohidrológicos, establecimientos de hospitales o centros de salud, escuelas, áreas de recreación, créditos que deben otorgar la banca de desarrollo, y además necesarias, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para lo cual deberán intervenir conforme a su competencia, el Gobierno del Estado de Sonora; Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Salud, Desarrollo Social, Comunicaciones y Transportes, Reforma Agraria, Educación Pública; Comisión Federal de Electricidad y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

QUINTO.- Con base en la opinión técnica de la Comisión Nacional del Agua, en sus diversos oficios, referidos en el resultando séptimo de esta sentencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 229 y 230 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, debe dotarse al poblado en estudio con los volúmenes de agua necesarios y suficientes para el riego por bombeo de 80-00-00 hectáreas (ochenta hectáreas), ya que sólo se puede

beneficiar esa superficie de la totalidad de la que se otorga, de acuerdo a las modalidades que fija la Ley de Aguas Nacionales y normas establecidas por la propia Comisión Nacional del Agua.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1°, 7° y la fracción II, del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Es procedente la creación del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará "Los Desamparados", y se ubicará en el Municipio de Trincheras, Estado de Sonora, promovida por un grupo de campesinos radicados en la colonia de Villa Juárez, del Municipio de Etchojoa, del mismo Estado.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota de tierras para la creación del nuevo centro de población ejidal, referido en el punto anterior, de 214-67-00 hectáreas (doscientas catorce hectáreas, y sesenta y siete áreas) de riego, propiedad del Gobierno del Estado de Sonora, las cuales están afectables en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, superficie que se localizará de conformidad con el plano proyectado que obra en autos en favor de (30) treinta campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá reservar la superficie necesaria para la zona urbana, constituir la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud.

TERCERO.- Es de dotarse y se dota al nuevo centro de población ejidal, antes citado, con los volúmenes de agua necesarios suficientes para el riego, de 80-00-00 hectáreas (ochenta hectáreas), de la superficie total que se concede en el resolutivo anterior, de acuerdo con las modalidades que fija la Ley de Aguas Nacionales y normas establecidas por la Comisión Nacional del Agua.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hágase del conocimiento de las diversas dependencias oficiales señaladas en el último párrafo del considerando cuarto que antecede, el contenido de esta sentencia para los efectos legales procedentes.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sonora y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdo que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE.- DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ.- RUBRICA.- MAGISTRADOS:
DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON.- LIC. ARELY MADRID TOVILLA.- LIC. LUIS O.
PORTE PETIT MORENO.- LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS.- 4 RUBRICAS.- SECRETARIO
GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. SERGIO LUNA OBREGON.- RUBRICA.-

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA. ORDENO SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 1770/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, BANPAIS, S.A., CONTRA SEÑORES JOSE RODOLFO GOMEZ ZAMORANO Y ALBERTO GUTIERREZ MORALES, SIGUIENTE BIEN: LOTE 27, MANZANA 28, CUARTEL CRUZ GALVEZ. SUPERFICIE 415.62 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE, 25.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, 25.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE, 16.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL OESTE, 17.25 METROS CON CALLE GUERRERO. AVALUO: N\$498,750.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA, MENOS EL 20% DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 7 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A1172 40 41 42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 434/93, PROMOVIDO POR ARMANDO RAFAEL SOTO BERMUDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ENLATADORA DE MAGDALENA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS DUARTE VAZQUEZ, CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS. REMATE PRIMERA ALMONEDA VERIFICATIVO LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO, LAS 10:00 HORAS DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1995, SIGUIENTES MUEBLES: ESCLAVA 14 KILATES PESO 7 GRAMOS, VALOR: N\$450.00.- ESCLAVA CON PLACA 10 KILATES, PESO 10 GRAMOS, VALOR: N\$400.00.- CADENA 10 KILATES PESO 5 GRAMOS, VALOR: N\$200.00.- CADENA CON CORAZON 10 KILATES, PESO 7 GRAMOS, VALOR: N\$300.00.- CADENA CON INICIAL 10 KILATES, PESO 4 GRAMOS, VALOR: N\$150.00.- ESCLAVA 10 KILATES, PESO 12 GRAMOS, VALOR: N\$500.00.- PULSO 10 KILATES, PESO 15 GRAMOS, VALOR: N\$600.00.- VEHICULO MARCA CHRYSLER, TIPO SPIRIT, MODELO 1991, COLOR GRIS, VALOR: N\$22,000.00.- COMEDOR DE MADERA CONSTA MESA RECTANGULAR CON 8 SILLAS, VALOR:

N\$750.00.- VITRINA DE MADERA COMPUESTA DOS PIEZAS, VALOR: N\$500.00.- SALA 4 PIEZAS, VALOR: N\$1,000.00.- MESA DE MARMOL: N\$150.00.- DOS JARRONES, VALOR: N\$150.00.- CUATRO FIGURAS PORCELANA, VALOR: N\$100.00.- DOS MACETEROS ALUMINIO, VALOR: N\$150.00.- DOS SILLONES, VALOR: N\$350.00.- HORNO MICROONDAS: N\$300.00.- REFRIGERADOR MABE DOS PUERTAS, VALOR: N\$750.00.- ALACENA DOS PUERTAS: N\$150.00.- RELOJ PARED QUARTZ: N\$100.00.- RELOJ PARED CALENDARIO: N\$100.00.- TELEVISION SAMSUNG A COLOR, 13 PULGADAS, VALOR: N\$250.00.- RECIBIDOR DE RADIO SHARP, VALOR: N\$200.00.- TELEVISION PANASONIC A COLOR, 19 PULGADAS, VALOR: N\$350.00.- RECAMARA COMPUESTA CHIFONIER, MESA DE NOCHE, PEINADOR Y CABECERA DE MADERA, VALOR: N\$750.00.- JUEGO DE RECAMARA TIPO COLONIAL, COMPUESTA CABECERA DE VIDRIO AL FONDO, CHIFONIER 6 CAJONES, DOS BUROS DOS CAJONES CADA UNO, PEINADOR CON REPISA DE 6 CAJONES Y DOS PUERTAS, VALOR: N\$1,500.00.- TELEVISION SAMSUNG A COLOR, 13 PULGADAS, VALOR: N\$250.00.- BASE PARA REMATE POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIORES PRECIOS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO.- RUBRICA.-
A1173 40 41 42

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 945/93, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL FLORES LOPEZ VS. MARIA DEL ROSARIO LEON PALAFOX, SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1995, EN ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO USADO, DE LA MARCA CHEVROLET, CHEVETE, MODELO 1982, REGULARES CONDICIONES, SIN NUMERO DE MOTOR Y SERIE NUMERO 161AB08C5CA155115, COLOR AZUL. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$2,450.00 (SON: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES. CONVOQUESE A POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1995.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEON(SIC) LARA.- RUBRICA.-
A1174 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 4831/93, PROMOVIDO POR LIC. SILVIA ALVAREZ CARRASCO VS. ROY MILLER VALENCIA, FIJOSE 10:00 HORAS DIA 30

NOVIEMBRE 1995, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE MUEBLE: VEHICULO MARCHA CHEVROLET CHEYENNE PICK UP 1986, COLOR AZUL MARINO, SERIE 3GC2703L9GM107145, REGISTRO 787703. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: N\$13,500.00 (SON: TRECE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 1 DE 1995.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A1180 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1508/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR DEMETRIO LOPEZ ACUÑA EN CONTRA DE MARIA ELENA MORAN LOPEZ. EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 23, MANZANA 16, CUARTEL JARDINES, CON SUPERFICIE DE 145.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE, EN 7.250 METROS CON LOTE NUMERO 32; AL SUR, EN 7.250 METROS CON AVENIDA IGNACIO M. ALTAMIRANO; AL ESTE, EN 20.000 METROS CON LOTE 22; Y AL OESTE, EN 20.000 METROS CON LOTE 24. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$86,300.00, Y POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR APENAS CITADO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A1183 40 41 42

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3286/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LIC. LOURDES GONZALEZ ROGEL, ENDOSATARIA EN PROCURACION DE GONZALEZ R. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LILIAN DEL SOCORRO ROSELLO MARTINEZ DE TERAN, EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1995, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA DODGE,

RAM1500, PICK UP, CUSTOM, 6 CILINDROS, STANDARD, MOTOR HECHO EN MEXICO, CON SERIE NUMERO RM528343, MODELO 1994, COLOR NEGRO CON INTERIORES ARENA. SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 9 DE 1995.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ R.- RUBRICA.-
A1186 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ESTA CIUDAD, CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMER ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 1771/93, PROMOVIDO POR LIC. HECTOR IGNACIO VILLA LARRIVA EN CONTRA DE S.C. DE P.P. "GOLFO DE SANTA CLARA", S.C.L., EL C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SOBRE LOS BIENES INMUEBLES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: LOTES 14 Y 15 DE LA MANZANA 1 DEL POBLADO GOLFO DE SANTA CLARA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE, 27.28 METROS CON CALLE BANDERITA; SUR, 21.70 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, 9.50 METROS CON LOTE 16; ESTE, 77.00 METROS CON LOTE 13; OESTE, 19.30 METROS CON LOTE 13, 72.50 METROS CON LOTE 16. SUPERFICIE TOTAL DE 1911 METROS CUADRADOS, SEGUN MEDIDAS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHS BIENES, SIENDO LA CANTIDAD DE: N\$153,000.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1995.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A1187 40 41 42

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EL EXPEDIENTE NUMERO 592/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GABRIEL GALVEZ YAÑEZ, EN CONTRA DE ELEAZAR MEZA AYALA, SEÑALANDO LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, EXTRA LARGO, COLOR

GRIS, MODELO 1992, MOTOR NUMERO M84-2B0796, SERIE NUMERO 26720-07469. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$16,000.00 (DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. CONVOQUESE A POSTORES. C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A1191 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1602/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DE RESTAURANT LA FIESTA RANCHERA, SERGIO ENRIQUE Y JORGE LUIS DE APELLIDOS PORCHAS SANTELIZ, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:
A).- LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 8, MANZANA 22, DEL FRACCIONAMIENTO PITIC, CON SUPERFICIE DE 887.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; SUR, EN 20.00 METROS CON AVENIDA PADRE KINO; ESTE, EN 44.54 METROS CON LOTE NUMERO 9; OESTE, EN 44.20 METROS CON CALLE JUAN G. CABRAL.- B).- FRACCION DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA PARTE OCCIDENTAL DEL LOTE NUMERO 9, MANZANA 22, DE LA COLONIA PITIC, CON SUPERFICIE DE 446.20 METROS CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA PADRE KINO; ESTE, EN 44.71 METROS CON RESTO DEL LOTE NUMERO 9; OESTE, EN 44.54 METROS CON LOTE NUMERO 8. INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 138831, LIBRO 248, SECCION I, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1985. CON UN VALOR DE: N\$2'744,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PUBLICANDOSE EN EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE Y EN EL BOLETIN OFICIAL.- C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-

A1201 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
PRIMERA ALMONEDA.- CONVOCATORIA REMATE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE 1475/95, PROMOVIO GONZALEZ R. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. VS. JUVENTINO MENESES CORDOVA Y ROSARIO ARAUJO FLORES. SEÑALARONSE ONCE HORAS PRIMERO DICIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA CHRYSLER SEDAN SPIRIT, MODELO 1993, COLOR AQUA, NUMERO DE SERIE PT-595602, SIRVIENDO BASE REMATE: N\$30,000.00 M.N. (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDOSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1995.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN N.- RUBRICA.-
A1206 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR,
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2588/92, PROMOVIDO POR JORGE LUIS GAONA QUIROZ EN CONTRA DE GUILLERMO FLORES AMEZCUA. C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1995, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EMBARGADO: UN SOLAR URBANO Y CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 17, DE LA MANZANA NUMERO 3C., UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, DE LA COLONIA PAGASA, CON SUPERFICIE DE 384.37 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 31.10 METROS CON SOLAR NUMERO 16; AL SUR, EN 30.40 METROS CON SOLAR NUMERO 18; AL ESTE, EN 12.50 METROS CON SOLAR NUMERO 8; AL OESTE, EN 12.50 METROS CON CALLEJON. SIRVIENDO BASE REMATE DEL BIEN LA CANTIDAD DE: N\$17,574.00 PRECIO AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO POSTORES Y ACREEDORES.- H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 19 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A1215 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2743/92, PROMOVIDO POR LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE AVELINO LUCERO BALDERRAMA Y ROSARIO ESPINOZA VALDEZ DE LUCERO, SEÑALANDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: DOS FRACCIONES DE TERRENO RUSTICO ENCLAVADAS EN EL PREDIO "LA REFORMA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA, COMO SE DESCRIBEN A CONTINUACION: A).- UNA CON SUPERFICIE DE 10-82-19 HECTAREAS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 357.40 METROS CON PREDIO LA REFORMA; AL SUROESTE, 372.00 METROS CON PREDIO LA REFORMA; AL SURESTE, 179.85 METROS CON PREDIO LA REFORMA; AL ESTE, 240.00 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL; Y AL NOROESTE, 255.60 METROS CON PREDIO LA REFORMA; Y B).- LA OTRA CON SUPERFICIE DE 12-69-74 HECTAREAS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 513.87 METROS CON PREDIO LA REFORMA; AL SUR, 255.60 Y 357.40 METROS CON AVELINO LUCERO BALDERRAMA; AL ESTE, 64.68 Y 175.42 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL; Y AL OESTE, 370.52 METROS CON PREDIO LA REFORMA, CON VIA DEL FERROCARRIL DE POR MEDIO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$843,480.42 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 42/100 M.N.) PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 31 DE 1995.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.-
A1216 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, BAJO EL EXPEDIENTE 1528/92, DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA ALFREDO CHAVEZ LOPEZ Y JOSEFINA DEL ROSARIO PEÑA, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS BIENES INMUEBLES QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN, SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- LOTE 19, MANZANA 13, SUPERFICIE 800 METROS CUADRADOS, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, Y TODAS LAS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, REGISTRADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO A NOMBRE DE ALFREDO CHAVEZ LOPEZ, BAJO INSCRIPCION 18137 FOJA 369, VOLUMEN XLIX SECCION PRIMERA, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1990, UBICADO EN AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE 38, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: 782,000.00(SIC) M.N. (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100).- FRACCION NORTE DE LOS LOTES 10 Y 12, DE LA MANZANA 298, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 455.40 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES, REGISTRADA A NOMBRE DE ALFREDO CHAVEZ LOPEZ, INSCRIPCION 14847, VOLUMEN XLVI DE FECHA 12 DE MARZO DE 1987, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: 259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 24 DE 1995.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA DE JESUS SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A1217 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1174/94, DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE MARIO HERNANDEZ MARTINEZ, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: MITAD NORTE DEL LOTE 9, DE LA MANZANA 314, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 450.00 METROS A NOMBRE DE MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ GARCIA, BAJO INSCRIPCION 12098 FOJA 31, VOLUMEN XLIII SECCION PRIMERA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1984, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS CON MITAD SUR DEL LOTE 9; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 11; AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 7. SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHO BIEN INMUEBLE, SIENDO LA CANTIDAD DE: N\$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 24 DE 1995.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA DE JESUS SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-



A1218 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 240/94, PROMOVIO BANCOMER, S.A. VS. INMOBILIARIA AVIL, S.A. DE C.V., ADRIAN BAUDELIO VILDOSOLA BURGUENO, VIRGINIA CORDOVA MEZA DE VILDOSOLA, BAUDELIO VILDOSOLA TERAN Y ROMELIA BURGUENO TORRES DE VILDOSOLA. SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA CUATRO DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: A).- LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, MARCADO CON EL NUMERO 5 DE LA MANZANA 51 "E", CON SUPERFICIE DE 760.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA AZUETA ESQUINA CON CALLE 6 DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 1; AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE 6; AL ESTE, EN 38.00 METROS CON LOTE 6; Y AL OESTE, EN 38.00 METROS CON AVENIDA AZUETA.- VALOR: N\$44,500.00.- B).- LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, MARCADO CON EL NUMERO 7 DE LA MANZANA 8, CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE QUINTA ENTRE AVENIDA 4 Y 5 DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE 5; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE 8; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE 6. VALOR: N\$320,000.00.- C).- PARCELA RUSTICA MARCADA CON EL NUMERO 42, CON SUPERFICIE DE 4-00-00 HECTAREAS, UBICADA EN LA FRACCION 3 DEL PREDIO DENOMINADO "EL ALAMITO", LOCALIZADO AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 200.00 METROS CON CAMINO DE ACCESO; AL SUR, EN 200.00 METROS CON PARCELA RUSTICA 43; AL ESTE, EN 200.00 METROS CON CAMINO DE ACCESO; Y AL OESTE, EN 200.00 METROS CON PARCELA RUSTICA 35.- VALOR: N\$72,000.00.- D).- FRACCION NORTE DEL LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 4 DE LA MANZANA 33, CON SUPERFICIE DE 380.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, UBICADO EN CALLE PRIMERA ESQUINA CON AVENIDA 11, DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 1; AL SUR, EN 20.00 METROS CON MITAD DEL MISMO LOTE; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON AVENIDA 11; Y AL OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 3. VALOR: N\$350,000.00.- E).- LOTE DE

TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, MARCADO CON EL NUMERO 3 DE LA MANZANA 48, UBICADO EN CALLE 2 ENTRE AVENIDAS 5 Y 6 DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 783.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.40 METROS CON CALLE 2; AL SUR, EN 20.20 METROS CON CALLEJON MUNICIPAL; AL ESTE, EN 38.75 METROS CON LOTE 4; Y AL OESTE, EN 38.40 METROS CON LOTE 2.- VALOR: N\$470,000.00.- F).- LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, MARCADO CON EL NUMERO 2 DE LA MANZANA 8-P-A, CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE 4 ENTRE AVENIDAS 24 Y 25 EN LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON PREDIO 8; AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE 4; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON PREDIO 2; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON PREDIO 4.- VALOR: N\$970,000.00.- G).- LOTES DE TERRENOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES EN ELLOS EXISTENTES, MARCADOS CON LOS NUMEROS 1, 2, 5 Y 6, TODOS DE LA MANZANA "H", UBICADOS EN AVENIDA 4 ESQUINA CON CALLE INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2400.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON CALLE INTERNACIONAL; AL SUR, EN 40.00 METROS CON CALLE 1; AL ESTE, EN 60.00 METROS CON LOTES 3 Y 7; Y AL OESTE, EN 60.00 METROS AVENIDA 4. VALOR: N\$2'260,000.00.- H).- LOTES DE TERRENO URBANOS MARCADOS CON LOS NUMEROS 7 Y 8 DE LA MANZANA 49, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1537.00 METROS CUADRADOS Y CASA HABITACION SOBRE ELLOS CONSTRUIDA, UBICADA EN CALLE 3 Y AVENIDA, 7 NUMERO 698, DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON CALLEJON MUNICIPAL; AL SUR, EN 40.00 METROS CON CALLE 3; AL ESTE, EN 38.45 METROS CON AVENIDA 7; Y AL OESTE, EN 38.40 METROS CON LOTE 6. VALOR: N\$725,330.00.- I).- LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, MARCADO CON EL NUMERO 3 DE LA MANZANA "H", UBICADO EN CALLE PRIMERA ENTRE AVENIDAS 4 Y 5 DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE 1; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 4; Y AL OESTE, EN 30.00 METROS CON LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA. VALOR: N\$680,000.00.- J).- FRACCION ESTE DEL LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 2 DE LA MANZANA 31, CON SUPERFICIE DE 380.00

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

METROS CUADRADOS Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN CALLE PRIMERA ENTRE AVENIDAS 8 Y 9 DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE 1; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLEJON MUNICIPAL; AL ESTE, EN 38.00 METROS CON LOTE 3; Y AL OESTE, EN 38.00 METROS CON FRACCION OESTE DEL MISMO LOTE 2. VALOR: N\$305,500.00.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$6197,330.00 (SON: SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A1101 38 39 40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1716/94, PROMOVIDO LIC. JESUS FCO. FELIX RAMIREZ CONTRA AARON H. BERNAL ARENAS, ORDENANDOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 2, MANZANA LXII, CON SUPERFICIE DE 138.89 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1995, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$103,350.00 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 18 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO.- CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A1106 38 39 40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 269/92, PROMOVIDO LIC. MARCO ANTONIO FLORES PERALTA CONTRA ARMANDO BOJORQUEZ CHAVEZ FELICITAS FIGUEROA TEJADA, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA LOTE 27, MANZANA 27, COLONIA BENITO JUAREZ ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 100 METROS CUADRADOS. VERIFICARSE 10:00 HORAS 24 NOVIEMBRE 1995. CONVOQUESE POSTORES ACREEDORES. POSTURA LEGAL PAGARA DOS TERCERAS PARTES DE:

N\$20,000.00.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1995.- SECRETARIA PRIMERA.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A1107 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR AL SEÑOR ANTONIO GASTELUM GALLARDO.- RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE USTED, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES, SE HARAN POR ESTRADOS, EN EL ENTENDIDO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION CON EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1888/94.- H. CABORCA, SONORA, JULIO 11 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A1109 38 39 40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1506/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE ARARATH GAXIOLA CORRAL. EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1995, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 2, MANZANA S/D, CUARTEL COLONIA COUNTRY CLUB, CON SUPERFICIE DE 1145.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 20.50 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, EN 37.50 METROS CON LOTE NUMERO 1; AL ESTE, EN 46.80 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL OESTE, EN 36.70 METROS CON CALLE LUIS ENCINAS. VALOR SEGUN AVALUO PERICIAL: N\$642,000.00 M.N.- LOCAL C-7 UBICADO DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL "V.H. PLAZA GRANDE" DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 40.80 METROS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 9.00 METROS CON LOCAL

COMERCIAL; AL SUR, EN 9.00 METROS CON LOCAL COMERCIAL; AL ESTE, EN 40.50(SIC) METROS CON LOCAL COMERCIAL; Y AL OESTE, EN 4.50 METROS CON AREA DE USO COMUN, ANDADORES. VALOR SEGUN AVALUO PERICIAL. N\$193,300.00 M.N.- FRACCION DE TERRENO UBICADA EN LA CALLE CAMPECHE CON SUPERFICIE DE 100.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DEL SEÑOR ELIAS MORENO; AL SUR, EN 10.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE SEPARA; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON TERRENO BALDIO; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON LA PROPIEDAD QUE SE SEPARA. VALOR SEGUN AVALUO PERICIAL: N\$49,400.00 M.N.- LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES DE LA MANZANA 62, CUARTEL IX, CON SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 16.00 METROS CON PROPIEDAD DE ELIAS MORENO; AL SUR, 16.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD; AL ESTE, EN 6.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD; Y AL OESTE, EN 6.00 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA. AMBOS INMUEBLES SEGUN AVALUO PERICIAL DAN UN VALOR DE: N\$80,600.00 M.N.- SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-

A1110 38 39 40

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1944/94, PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE., GRUPO FINANCIERO INVERLAT AHORA BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PREFABRICADOS DEL NUEVO NOGALES, S.A. DE C.V., MANUEL DE JESUS BARRAZA GODOY, EDUARDO JAVIER BECERRIL RUIZ, AGUSTIN VARELA OROZCO, FERNANDO ARAGON ROMERO, ERNESTO ANTONIO ACUÑA RIVERA Y JOSE DE JESUS APODACA OTERO. SE SEÑALAN LAS 13:00 HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE 1995, EN EL LUGAR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE DOS FRACCIONES DEL PREDIO RUSTICO PARA AGOSTADERO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LOS NOGALES, UBICADO AL OESTE DE LA CARRETERA INTERNACIONAL DE

ESTA CIUDAD. A).-FRACCION PRIMERA DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 14,501.45 METROS CUADRADOS, EL CUAL MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 120.00 METROS Y 96.826 METROS CON CALLE MADRID; AL SUR, EN 170.70 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE, EN 63.842 METROS CON PROPIEDAD DEL INFONAVIT; AL OESTE, EN 83.45 METROS CON CALLE TRIANA. CON UN VALOR DE: N\$1'305,130.50 M.N. (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA NUEVOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).- B).- FRACCION SEGUNDA DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 14,767.45 METROS CUADRADOS, EL CUAL MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 138.10 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ISAAC JOSE DABDOUB CHAVEZ; AL SUR, EN 81.38 METROS CON CALLE MADRID; AL ESTE, EN 126.357 METROS CON CALLE TRIANA; AL OESTE, EN 155.43 METROS CON CALLE CATALUNA: N\$1'329,070.50 M.N. (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA NUEVOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL). SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS.- H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1995.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-

A1119 38 39 40

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 299/94, PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE TEJEDA VALENCIA DE BELTRAN Y HECTOR DAVID BELTRAN. SE SEÑALAN LAS 12:00 HORAS DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1995, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LUGAR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO, EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE(SIC): VEHICULO MARCA NISSAN TSURU, MODELO 3BAMB13, AÑO 1993, TIPO SEDAN STANDARD, AUSTERO CUATRO (4) PUERTAS, COLOR BLANCO, SERIE NUMERO 02746, MOTOR NUMERO E-16-558415M.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$23,500.00 M.N. (VEINTITRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) SEGUN AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR.- H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 30 DE 1995.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-

A1120 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 952/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE JAIME LOPEZ ESCOBAR CONTRA ESPIRIDION CASTELO VALENZUELA, FIDEL ZAZUETA SALAZAR Y ANA LORENA CASTELO AGUILAR. C. JUEZ ORDENO REMATAR SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- TERRENO RUSTICO SUPERFICIE 138-77-88 HECTAREAS, UBICADO COLONIA COAHUILA ESTE MUNICIPIO, AREA DE LAS SALINAS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 1431.99 METROS JOSE LUIS AGUILAR QUINTERO; SUR, 1350.00 METROS RAMON LOZANO GARCIA; ESTE, 1000.00 METROS TERRENO NACIONAL; OESTE, 1000.00 METROS GOLFO DE CALIFORNIA. VALOR INMUEBLE: N\$27,756.00.- 2.- TERRENO RUSTICO, SUPERFICIE 200-00-00 HECTAREAS, SUSCEPTIBLE CULTIVO, DENOMINADO SAN JOAQUIN, REGION LA ALAMEDA, MUNICIPIO CABORCA, DOS POZOS PERFORADOS NUMERO ECONOMICO 52-12 Y 52-03; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, TERRENO NACIONAL; SUR, TERRENO NACIONAL; ESTE, DOMINGO VIZCAYA E., OESTE, OSVALDO E IGNACIO ESTRELLA. VALOR INMUEBLE: N\$2'942,800.00.- 3.- LOTE AGRICOLA NUMERO 4, FRACCIONAMIENTO MARIA DEL CARMEN Y ANEXOS, DE 10-00-00 HECTAREAS, REGION EL COYOTE, MUNICIPIO CABORCA, POZO NUMERO 35-27; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 1587.02 METROS VIA FERROCARRIL; SUR, 1587.25 METROS LOTE NUMERO 11; ESTE, 639.85 METROS ANA MARIA PEREZ UNGER; OESTE, 620.20 METROS LOTE 21. VALOR INMUEBLE: N\$520,000.00.- UNA SEXTA PARTE INDIVISA SOLAR URBANO Y CONSTRUCCIONES, MANZANA 37, SUPERFICIE 450.00 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO CABORCA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 15.00 METROS CALLE OCHO; SUR, 15.00 METROS BERTHA VIDAL DE MAZON; ESTE, 30.00 METROS ANA LORENA CASTELO AGUILAR; OESTE, 30.00 METROS BERTHA VIDAL DE MAZON. VALOR INMUEBLE: N\$26,250.00.- 5.- 50% DE UNA TERCERA PARTE INDIVISA PREDIO URBANO SUPERFICIE 684.00 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO CABORCA, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 30.00 METROS CALLE OCHO; SUR, 18.00 METROS Y 12.00 METROS BERTHA VIDAL DE MAZON; ESTE, 18.00 METROS AVENIDA QUIROZ Y MORA; OESTE, 30.00 METROS CARLOS ELIAS ISLAS. VALOR INMUEBLE: N\$45,480.00.- POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES CADA UNO DE AVALUOS. VERIFICARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO ONCE HORAS DIA SEIS DICIEMBRE 1995.- H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 16 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-

A1126 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1095/91, PROMUEVE JAIME LOPEZ ESCOBAR CONTRA FEDERICO BORQUEZ ESQUER Y MARIA OFELIA NORIEGA DE BORQUEZ. C. JUEZ MANDO REMATAR SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- FRACCION TERRENO RUSTICO, SUPERFICIE 200-00-00 HECTAREAS, UBICADO MUNICIPIO DE CABORCA, REGION LAS ENCHILAYAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: UN CATETO DE 2000.00 METROS CON CECILIO ACOSTA A UNA DISTANCIA DE 381.00 METROS DEL PUNTO QUE SE DIVIDE EL DERECHO DE VIA DEL FERROCARRIL SONORA-BAJA CALIFORNIA Y SEÑOR ROMAN BADILLO GARCIA Y RAFAEL ROCHA, EL OTRO CATETO DE 2000 METROS EMPEZANDOSE A CONTAR AL DEL PUNTO DE LLEGADA AL ANTERIOR CATETO, LIMITANDO CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD DE ROMAN BADILLO, Y POR ULTIMO LA HIPOTENUZA SE FORMA TRAZANDO UNA RECTA DEL PUNTO DE LLEGADA Y AL SEGUNDO DE LOS CATETOS AL PUNTO DE SALIDA DEL PRIMERO DE LOS CATETOS, COLINDANDO CON LA PROPIEDAD DE ROMAN BADILLO, CON POZO PERFORADO, SARH NUMERO 34-07. VALOR INMUEBLE: N\$2'782,410.00.- 2.- SOLAR URBANO Y CONSTRUCCIONES, FUNDO LEGAL CABORCA, SONORA, SUPERFICIE 370.76 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 18.40 METROS CON LOTE 5 MISMO FRACCIONAMIENTO; SUR, IGUAL MEDIDA CON CALLE SEXTA; ESTE, 20.15 METROS CON LOTE 3 PROPIO FRACCIONAMIENTO; OESTE, MISMA MEDIDA CON LOTE 1, EXPRESADO FRACCIONAMIENTO. VALOR INMUEBLE: N\$323,768.40.- 3.- FRACCION TERRENO URBANO CON FRENTE A CALZADA SEIS DE ABRIL, UBICADO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 1062.00 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 59.00 METROS CON GUSTAVO BORQUEZ ESQUER; SUR, 59.00 METROS JULIAN AMEZCUA MANJARREZ; ESTE, 18.00 METROS CALZADA SEIS DE ABRIL; OESTE, 18.00 METROS CON GUSTAVO BORQUEZ ESQUER. VALOR INMUEBLE: N\$159,300.00.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR VENTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES CADA UNO DE LOS AVALUOS. VERIFICARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO TRECE HORAS DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1995.- H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 16 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-

A1127 38 39 40



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 896/90, PROMOVIDO POR BANCO B.C.H., S.A., VS. RUBEN HERNANDEZ GARCIA, 12:00 HORAS DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1995, EN ESTE JUZGADO, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, SUPERFICIE 247.50 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON LOTE 7; SUR, 10.00 METROS CON AVENIDA LEOCADIO SALCEDO; ESTE, 24.75 METROS CON LOTE 18; OESTE, 24.75 METROS CON LOTE 16. UBICACION LOTE 17 MANZANA 42, CUARTEL ALVARO OBREGON ESTA CIUDAD. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD: N\$81,200.00.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, CONVOQUESE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 26 DE 1995.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A1135 38 39 40

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
COMISIONADO A LA MATERIA MERCANTIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA
EDICTO :**

REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1081/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS LEOCADIO AGUAYO AGUILAR, EN CONTRA DE SERGIO TORRES SERRANO Y MARGARITA IBARRA PLATT DE TORRES, EL JUEZ SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 1995, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION PRIMERA DEL PREDIO SANTA TERESA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 4886-27-57 HECTAREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, SIGUIENDO UNA LINEA QUEBRADA, EN 1550.75 METROS, 2439.20 METROS Y 622.30 METROS CON PREDIO "EL DIENTE"; AL SUR, EN 5320.70, CON ALONSO Y EJIDO DE LA COLORADA; AL ESTE, EN 9000.05 METROS CON RESTO DEL PREDIO "LA ESCONDIDA"; Y AL OESTE, EN 6490.00 CON PREDIO "SANTA TERESA" FRACCION II Y EN 6326.00 METROS CON EL BAJO BOJORQUEZ. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 31,891 VOLUMEN 98, DE LA SECCION PRIMERA. SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$1'800,000.00 (SON: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 13 DE 1995.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA

**DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A1136 38 39 40****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL****DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA****EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ENRIQUE RODRIGUEZ ENCINAS, EN CONTRA DE "GRUPO SOLIDARIO UNION". ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE BIEN MUEBLE: 1.- UN VEHICULO MARCA DODGE TIPO TONELADA, COLOR BLANCO, CON CAJA REFRIGERADA Y DOBLE EJE, MODELO 1991, CON NUMERO DE SERIE D350-MM003520, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON VALOR DE: N\$33,500.00 (SON: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE ONCE HORAS DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 902/91.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 1 DE 1995.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON BORSTEL.- RUBRICA.- A1137 38 39 40

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 978/93, PROMOVIDO POR MEDIPAC HERMOSILLO, S.A. DE C.V. VS. IRMA GLORIA ESTRELLA GAMEZ, SEÑALANDOSE ONCE HORAS DIA TREINTA DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 481.00 METROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE, 13.00 METROS CON PRIVADA JARDINES; SUR, 13.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; ESTE, 37.00 METROS CON GUADALUPE LAFARGA; OESTE, 37.00 METROS CON GUADALUPE LAFARGA. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE: N\$302,000.00.- COMO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.-HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 24 DE 1995.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ RUIZ.- RUBRICA.- A1148 39 40 41

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA****EDICTO :**

C. GERMAN MONTOYA ALONSO. PRESENTE.- EXPEDIENTE 4839/94. JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN SU CONTRA. ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ MANDO EMPLAZARLO ESTE CONDUCTO EN VIRTUD IGNORARSE SU

DOMICILIO, HACIENDOLE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA INTERPUESTA CONTRA SUYA Y Oponer las excepciones y defensas que tuviere, así como para señalar domicilio esta ciudad, apercibido no hacerlo así, las subsiguientes se haran conforme a derecho. Que copia de demanda y documentos anexos quedan su disposicion secretaria primera juzgado. Lo comunico a usted este conducto para su conocimiento en vias de notificacion.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 1 DE 1995.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A1152 39 40 41

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 197/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARTIN G. LEYVA ROMERO EN CONTRA DE CRIBADO Y ACARREO DE MATERIALES, S.A. DE C.V. SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES: A).- VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 1992, DE COLOR AZUL MARINO, SERIE NUMERO 11N-0011892(SIC), CON PLACAS DE CIRCULACION VTV 5753, Y B).- VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN, MODELO 1992, DE COLOR AZUL MARINO, SERIE NUMERO 11N-0011186, CON PLACAS DE CIRCULACION VTD 9639. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$33,000.00 (SON: TREINTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A1154 39 40 41

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
PRIMERA ALMONEDA.- CONVOCATORIA DE REMATE.- EXPEDIENTE NUMERO 3772/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMUEVE SALVADOR LOPEZ TOVAR CONTRA MANUEL MUNGUIA ARMENTA. C. JUEZ ORDENO REMATE PRIMERA ALMONEDA: VEHICULO MARCA FORD, MODELO 1990, PICK UP TONELADA, COLOR BLANCO, SERIE NUMERO AC3JHM75102GHIBK3A90,

PLACAS DE CIRCULACION UN-40917 SONORA, REGULARES CONDICIONES. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD: N\$23,000.00 (VEINTITRES MIL NUEVOS PESOS). POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, FIJANDO DOCE HORAS DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, CONVOCANDO POSTORES Y ACREEDORES. HAGASE PUBLICACION BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO "EL INDEPENDIENTE" Y ESTRADOS DEL JUZGADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 7 DE 1995.- C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A1160 39 40 41

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 3469/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL COMPANIA INDUSTRIAL HANKA, S.A. CONTRA JESUS FELIX LOPEZ. JUEZ ORDENO REMATAR SIGUIENTE BIEN: VEHICULO VOLKSWAGEN JETTA, 1993, COLOR BLANCO, SERIE 1HPM-602578, SE SEÑALA 13:30 HORAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1995, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$36,000.00 M.N., Y POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE POSTORES MEDIANTE EDICTOS EN BOLETIN OFICIAL Y PERIODICO IMPARCIAL POR TRES VECES DURANTE TRES DIAS.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.-
A1162 39 40 41

JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 579/95, PRESENTOSE ESTE JUZGADO MARIA LUZ OTERO BORBON, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO A LOTES 11, 21 Y 31, CUADRILATERO IV DEL PREDIO JULIANTABAMPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 8-40-00 HECTAREAS, QUE COLINDA: AL NORTE, EN 496.92 METROS CON EJIDO JUPARE; AL SUR, EN 496.92 METROS CON DREN JUPATECO; AL ESTE, EN 169.00 METROS CON ROSARIO MENDIVIL DE VALDEZ; Y AL OESTE EN 169.00 METROS CON EJIDO JUPARE, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1995.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.-

Nº 40

RUBRICA.-
A1100 37 40 43-----
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 704/95, GILBERTO ALTAMIRANO URREA PROMOViendo JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN DE JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE DOS TERRENOS UNO DE ELLOS CON CONSTRUCCION, UBICADOS EN ESTACION LLANO, MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA. EL PRIMERO CON CONSTRUCCION CON SUPERFICIE DE 660.00 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: NORTE, 33.00 METROS CON CARLOTA OSUNA URREA; SUR, 33.00 METROS CON CALLE MORELOS; ESTE, 13.00 METROS CON LOTE NUMERO 3 Y 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; OESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA JUAREZ.- EL SEGUNDO SIN CONSTRUCCION CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: NORTE, 12.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; SUR, 12.00 METROS CON AVENIDA MORELOS; ESTE, 20.00 METROS CON CALLE YANEZ; OESTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 4. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS, SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO 11:00 HORAS DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1995.- MAGDALENA, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1995.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- ELVIA ZATARAIN ANDABLO.- RUBRICA.-
A1169 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1612/95, JORGE GUSTAVO ARAPIZ ALBANEZ PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA MUNICIPAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 85.28 METROS CUADRADOS: NORTE, 16.40 METROS CALLE EMILIO CARRANZA; SUR, 16.40 METROS MARTINA CASILLAS; ESTE, 5.20 METROS CALLEJON SERVICIO; OESTE, 5.20 METROS GUADALUPE ENCINAS. TESTIMONIAL ONCE HORAS CINCO DICIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A1170 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1653/95. LOURDES SANCHEZ

TOLANO PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA CHULA VISTA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 242.00 METROS CUADRADOS; NORTE, 10.00 METROS PROPIEDAD CECILIA GONZALEZ; SUR, 10.10 METROS CALLE ESCOBEDO; ESTE, 22.90 METROS PROPIEDAD CRISTINA CORELLA; OESTE, 22.50 METROS PROPIEDAD FRANCISCO ERNESTO TOLANO. TESTIMONIAL DOCE HORAS ONCE DICIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-
A1171 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
MIGDALIA REYNA SOTELO, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD JURISDICCION VOLUNTARIA FIN SE LE DECLARE SE HA CONVERTIDO PROPIETARIA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL SUPERFICIE 3-67-46 HECTAREAS, UBICADO MUNICIPIO CABORCA, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE, 55.60 SUCESTORES DE FERNANDO PINO; AL NOROESTE, 37.70 Y 114.20 METROS, SUCESTORES DE FERNANDO PINO; AL SUROESTE(SIC), 62.35, 53.40, 67.50 Y 54.90 METROS GLORIA ROQUE LAZARO; AL SURESTE, 142.60 METROS GLORIA ROQUE LAZARO; AL NORESTE, 54.10 Y 25.15 METROS CALLEJON; AL SURESTE, 77.75 METROS CALLEJON; AL NORESTE, 60.40 METROS CALLEJON Y; AL NOROESTE, 103.20 METROS BERTHA MONTIJO. TESTIMONIAL CELEBRARSE ESTE JUZGADO DIEZ HORAS CATORCE DICIEMBRE 1995, CON CITACION COLINDANTES Y REGISTRO PUBLICO. EXPEDIENTE 963/95.- H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1995.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A1200 40 41 42

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1757/95. ALEJANDRINA DURON DE MANRIQUEZ PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA MODERNA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 127.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 20.00 METROS PARTIENDO PUNTO A-B SEÑOR CUPER; SUR, 4.00 METROS PUNTO D-C PROPIEDAD RAMON MANRIQUEZ Y 16.00 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE; ESTE, 6.35 METROS PUNTO A-D CALLEJON ACCESO; OESTE, 6.35 METROS PUNTO B-C PROPIEDAD SEÑOR ZEINUN. TESTIMONIAL TRECE TREINTA HORAS OCHO DICIEMBRE MIL



NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.- A1207 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1699/95. GUADALUPE VELAZQUEZ NEVAREZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA MODERNA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 130.65 METROS CUADRADOS: NORTE, 33.50 METROS CALLEJON ACCESO; SUR, 33.50 METROS CALLE SONORA; ESTE, 3.90 METROS SERVIDUMBRE PASO; OESTE, 3.90 METROS RUBEN DARIO LEYVA. TESTIMONIAL TRECE TREINTA HORAS SEIS DICIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.- A1208 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1667/95. PATROCINIA GARCIA DE VEGA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA LOS VIRREYES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 18.00 METROS CALLE ERMITA; SUR, 19.00 METROS PROPIEDAD HECTOR ROMERO; ESTE, 8.00 METROS JESUS MANUEL VEGA; OESTE, 14.00 METROS CAROLINA RAMIREZ. TESTIMONIAL DOCE TREINTA HORAS PRIMERO DICIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.- A1209 40 41 42

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1737/95. JESUS CARLOS RIOS LOPEZ PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA ALTAMIRA CIUDAD SUPERFICIE 133.38 METROS CUADRADOS, PARTIENDO PUNTO ESQUINA RUIZ CORTINEZ Y CALLE RODOLFO GARAVITO, SE MIDIO DISTANCIA 55.71 METROS LLEGAR PUNTO 1; DEL 1 A 2 DIRECCION NOROESTE 15.24 METROS; 2 A 3 FORMA QUEBRADA NORESTE 6.54 METROS; DEL 3 AL 4, 1.13 METROS; DEL 4 AL 5, 2.52 METROS; DEL 5 AL 6, 1.19 METROS; DEL 6 AL 7, 3.72 METROS; DEL 7 AL 8, 2.79 METROS DEL 8 AL 9, 1.72 METROS; DEL 9 A 10 FORMA QUEBRADA DIRECCION SURESTE 10.42 METROS; DEL 11 A 12, DIRECCION SURESTE

7.12 METROS; 12 A 1 PARTIENDO POLIGONO DIRECCION SUROESTE DISTANCIA 4.44 METROS CUADRADOS. TESTIMONIAL TRECE HORAS VEINTINUEVE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.- A1210 40 41 42

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1486/95. MARTIN SALZAR(SIC) PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA LOMAS DE NOGALES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 20.00 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE; SUR, 20.00 METROS CALLEJON ACCESO; ESTE, 10.00 METROS CALLEJON TRANSITO; OESTE, 10.00 METROS CALLE LA RONDA. TESTIMONIAL DOCE HORAS DOCE DICIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.- A1211 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1268/95. FRANCISCA OZUNA MENDOZA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA FOVISSSTE NUMERO 1, ESTA CIUDAD SUPERFICIE 134.40 METROS CUADRADOS; NORTE, 10.50 METROS ANDADOR "N"; SUR, 10.50 METROS ANDADOR "P"; ESTE, 12.80 METROS ANDADOR "N"; OESTE, 12.80 METROS PROPIEDAD EVA HERNANDEZ. TESTIMONIAL DOCE HORAS VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.- A1111 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1666/95. ISAAC LOPEZ MIRANDA, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD SUPERFICIE 133.87 METROS CUADRADOS; NORTE, 10.00 METROS CALLE CUBILLAS; SUR, 11.00 METROS PROPIEDAD DAVID LOPEZ; ESTE, 13.00 METROS CALLEJON PASO; OESTE, 12.50 METROS CALLE ALLENDE. TESTIMONIAL DOCE HORAS VEINTISIETE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIA SEGUNDA

DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A1112 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1613/95. JESUS ALBERTO DUARTE VILLA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA HEROES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 553.26 METROS CUADRADOS: NORTE, 4.40 METROS CALLE RIO SASABE Y 17.20 METROS TERRENO BALDIO; SUR, 20.00 Y 16.00 METROS CALLE RIO ALTAR; ESTE, 28.60 METROS CALLE RIO SASABE; OESTE, 20.50 METROS TERRENO BALDIO Y 18.60 METROS CALLEJON ACCESO. TESTIMONIAL TRECE TREINTA HORAS DIECISEIS NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A1113 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA

EDICTO :
PRESENTOSE ESTE JUZGADO CARLOS, JOSE EDUARDO, GERMAN GABRIEL DE APELLIDOS ORTIZ PADILLA PROMOVRIENDO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD BAJO EXPEDIENTE 211/95. SE LES DECLARE PROPIETARIOS PRESCRIPCION POSITIVA DEL INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO EL UHANACASTLE UBICADO, CABECERA ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 16-01-40 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CAMINO ALAMOS; SUR, SIERRA DE ALAMOS; ESTE, TERRENO NACIONAL; OESTE, TERRENO NACIONAL. RECIBASE INFORMACION TESTIMONIAL DIEZ TREINTA HORAS DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 1995.- ALAMOS, SONORA, NOVIEMBRE 1 DE 1995.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MIRNA ELENA IBARRA DUARTE.- RUBRICA.-
A1131 38 39 40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR REGINO SAUCEDO IBAÑEZ; EXPEDIENTE 1540/95, JUZGADO PRIMERO CIVIL, CIUDAD OBREGON, RESPECTO DE TERRENO DE 480.70 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN CALLE MICHOACAN NORTE ENTRE YAQUI Y CANAL PRINCIPAL COLONIA LADRILLERA, COLINDANDO: AL NORTE, EN 43.70 METROS CON PROPIEDAD DE BERTHA DOMINGUEZ

CARBALLO; AL SUR, EN 43.70 METROS CON PROPIEDAD DE VALENTIN CALLEROS BOJORQUEZ; AL ESTE, EN 11.00 METROS CON CALLE MICHOACAN Y AL OESTE EN 11.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA DEL ROSARIO ESPINO CAMPOS. FIJOSE FECHA 24 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS PRESENTE AÑO PARA CELEBRARSE AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBA TESTIMONIAL. CONVOCASE DEDUCIR DERECHOS A QUIEN CREA TENERLOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1995.- SECRETARIA SEGUNDA.-C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A1161 39 40 41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1830/95, RELATIVO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EL C. SOSTENES VALENZUELA MILLER, OFRECE INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR PROPIEDAD TERRENO AGRICOLA SUPERFICIE 2-62-14 HECTAREAS UBICADAS EN FRACCION SUR LOTE 37, CUADRILATERO 1, DE BACUM, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 164.64 METROS CON FRACCION LOTE 37 PROPIEDAD DE SOSTENES VALENZUELA MILLER; SUR, 164.64 METROS CON LOTE 36 PROPIEDAD DE FRANCUSCO(SIC) TORRES TORRES; ESTE, 159.22 METROS CON LOTE 47 PROPIEDAD DE FRANCISCO MORALES IBARRA; Y OESTE, EN 159.22 METROS CON LOTE 27 PROPIEDAD DE RAMON ROJAS HERNANDEZ. Y QUE DICHA INFORMACION SE RECIBIRA EN LAS OFICINAS ESTE JUZGADO EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE 1995, A LAS ONCE HORAS A.M.- CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1995.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A1163 39 40 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
LUIS HUMBERTO VALENZUELA TERMINEL.- PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM), EXPEDIENTE NUMERO 1841/95, OBEJO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL PREDIO "AGIABAMPO" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE EL QUIRIEGO, SONORA CON SUPERFICIE DE 795-84-90 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON BENIGNO BURBOA; AL SUR, CON ARTURO

VALENZUELA TERMINEL; AL ESTE, CON FERNANDO JAVIER VALENZUELA TERMINEL; Y AL OESTE, CON EL EJIDO BATAcosa, SEGUNDA AMPLIACION; INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO, AGENCIA FISCAL DE LA LOCALIDAD, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 16 DE 1995.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA A. INFANTE REYES.- RUBRICA.- A1010 34 37 40

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 556/95, PRESENTOSE ESTE JUZGADO MANUEL RAMIREZ GRANADOS, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO A LOS LOTES 17, 18, 27 Y 28 CUADRILATERO XV, PREDIO BACOBAMPO, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 9-04-01 HECTAREAS, QUE COLINDA: AL NORTE, EN 330.00 METROS CON LOTES 19 Y 29 DE HILARIO RASCON; AL SUR, EN 240.00 METROS CON LOTE 26 Y FRACCION DEL LOTE 16 DE LEOBARDO RAMIREZ Y EN 90.00 METROS CON LINEA CURVA CON CANAL DE DESAGUE; AL ESTE, EN 320.00 METROS CON LOTE 7 Y 8 PROPIEDAD DE JOSE RAMIREZ; Y AL OESTE, EN 370.00 METROS CON LOTE 37 DE ARGELIA LUZANILLA VIUDA DE CEBALLOS Y LOTE 38 DE CESAREO CANO, SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE 1995.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COBARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.- A1040 34 37 40

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

CON FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EXPEDIENTE 315/93, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE JORGE ATRIP KARAM, MARIA TRINIDAD KARAM MUÑOZ VIUDA DE ATRIP Y EVANGELINA ESCALANTE SALGUEIRO DE ATRIP, ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: 1.- UN INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL PREDIO ALVAREZ HERMANOS DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, IDENTIFICADO

COMO LOTE NUMERO 13 CON SUPERFICIE DE 50-00-00 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 764.58 METROS CON LIDIA KARAM MUÑOZ; AL SUR, EN 764.58 METROS CON MARGARITA MACIAS DE LARRAURI; AL ESTE, EN 653.95 METROS CON PATRICIA LARRAURI MACIAS; Y AL OESTE, EN 653.95 METROS CON ENRIQUE R. RUIZ Y FRANCISCO R. RUIZ. VALUADO EN QUINIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL. 2.- UN INMUEBLE RUSTICO CONOCIDO COMO FRACCIONES DE LOS LOTES NUMEROS 23, 33, 43, 24 Y 34 DEL CUADRILATERO XVI DE LA EXCOLONIA AGRICOLA SANTA CRUZ DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 26344.13 METROS CUADRADOS, VALUADO EN QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL. 3.- INMUEBLE URBANO Y LAS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES IDENTIFICADO COMO FRACCIONES DE LAS MITADES SUR DE LOS SOLARES TRES Y CINCO DEL CUATRO CUADRANTE DE ESTA CIUDAD DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 111.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 4.46 METROS CON FRACCION NORTE DE LOS SOLARES 3 Y 5; AL SUR, EN 4.46 METROS CON CALLE JUAREZ; AL ESTE, EN 25.00 CON MITAD SUR DEL SOLAR NUMERO 3 DEL MISMO CUADRANTE. VALUADO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 50/100 M.N. FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO LAS POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.- A1192 40 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA. EXPEDIENTE 1319/93. JUICIO HIPOTECARIO PROMUEVE RAFAEL FIGUEROA ISLAS CONTRA ISRAEL AGANZA PATRON Y MARIA DEL CARMEN TORUA DE AGANZA. C. JUEZ ORDENO REMATAR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO Y CONSTRUCCIONES NUMERO 14, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO AGRONOMICO SUPERFICIE 166.87 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 7.50

METROS SOLAR V; SUR, IGUAL MEDIDA CALLEJON PITIQUITO; ESTE, 22.25 METROS SOLAR XV; OESTE, 22.25 METROS SOLAR XIII. VALOR INMUEBLE: N\$64,028.75 SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO, VERIFICARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO TRECE HORAS DIA VEINTIOCHO NOVIEMBRE 1995.- H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 16 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.- A1195 40 42

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. RICARDO LOPEZ ENRIQUEZ.- EXPEDIENTE 1134/94. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR MARGARITA MORA MORA EN CONTRA DE RICARDO LOPEZ ENRIQUEZ. CON FECHA 29 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO SE DICTO SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES NECESARIOS PARA QUE EL JUICIO TENGA EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL, SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSIA JURIDICA.- SEGUNDA.- LA PARTE ACTORA MARGARITA MORA MORA, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA, INTENTADA EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, EN CONTRA DE RICARDO LOPEZ ENRIQUEZ Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE DECLARA PROPIETARIA A LA CIUDADANA MARGARITA MORA MORA, DEL LOTE NUMERO OCHO DE LA MANZANA NUMERO 33, CON UNA SUPERFICIE DE 675 METROS CUADRADOS, UBICADO POR LA AVENIDA PASCUAL ORTIZ RUBIO ENTRE VERACRUZ Y CAMPECHE DE LA COLONIA INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, JUNTO CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMAS ACCESIONES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20 METROS CON CALLEJON ABELARDO L. RODRIGUEZ; AL SUR, EN 10 METROS CON FRACCION SURESTE DEL MISMO LOTE; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE NUMERO DIEZ Y 22.50 METROS CON FRACCION SUR-ESTE DEL MISMO LOTE Y AL OESTE, EN 45 METROS CON NUMERO 6, BAJO LA INSCRIPCION DEL CERTIFICADO SEÑALADO EN AUTOS, POR

HABER OPERADO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA; POR TANTO: CUARTO.- SE ORDENA AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION NUMERO 20153, VOLUMEN LI. SECCION PRIMERA, DE FECHA DIECISEIS (16) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993), DONDE APARECE EL INMUEBLE A NOMBRE DE RICARDO LOPEZ ENRIQUEZ, Y EN SU LUGAR, HAGA UNA NUEVA INSCRIPCION A FAVOR DE MARGARITA MORA MORA, UNA VEZ QUE QUEDE FIRME ESTE FALLO, EL CUAL DEBERA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO COMO TITULO DE PROPIEDAD AL ACCIONANTE. QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251 V DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, SE ORDENA NOTIFICAR LA SENTENCIA AL DEMANDADO MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO LA TRIBUNA DE SAN LUIS DE ESTA CIUDAD, HACIENDOSELE SABER QUE EL TERMINO PARA LA APELACION SERA DE SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION. SEXTO.- NOTIFIQUESE Y HAGASE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS. ASI LO SENTENCIO Y FIRMA LA LICENCIADA LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, POR ANTE LA LICENCIADA TERESA DE JESUS SANDOVAL RODRIGUEZ, SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS QUE DA FE.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1995.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA DE JESUS SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.- A1184 40

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANICETO SIQUEIROS QUIJADA Y LORETO QUIJADA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1995, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO S 1093/95.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-

LIC. DORA ALICIA GUZMAN ZEPEDA.-
RUBRICA.-
A1099 37 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, ESTA CIUDAD. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA BRAVO AYALA PROMOVIDO POR PALMIRA LOPEZ BRAVO. CONVOCANDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS, TERMINOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SEÑALANDOSE PARA EL DESAHOGO DE LA JUNTA DE HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1448/95.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 19 DE 1995.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A1175 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO MOLINA BLANCO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE 1995, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-1290/95.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A1176 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOAQUIN MENDOZA MARTINEZ Y JOSEFINA LEAN MORAN; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE CATORCE HORAS DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1937/95.- GUAYMAS, SONORA NOVIEMBRE 8 DE 1995.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-
A1177 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LIDIA GARCIA VEJAR; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA; DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE 1995, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-756/95.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A1181 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE FIGUEROA GALLEGOS; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE 1995, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-1368/95.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A1188 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ELISA MARTINEZ JACOBO VDA. DE COUGHANOUR, QUIEN EN VIDA TAMBIEN SE OSTENTO COMO ELISA MARTINEZ JACOBO O ELISA COUGHANOUR JACOBO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1995, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 79/95.- SAHUARIPA, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1995.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.- RUBRICA.-
A1189 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MANUEL RAMON LOPEZ ESQUER; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2090/95.-

N° 40

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-
LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A1193 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA
MONTROYA ALVAREZ; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS
DIA 04 DICIEMBRE 1995, LOCAL DE ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE 2277/95.- CIUDAD
OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1995.- C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A1194 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS
RETES VAZQUEZ; CONVOQUESE QUIENES
CRANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL 07 DE
DICIEMBRE DE 1995 A LAS 10:00 HORAS,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 1682/95.- C. SECRETARIO SEGUNDO
DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS
ROSAS.- RUBRICA.-
A1196 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
ESTA CIUDAD. RADICOSE SUCESORIO
INTESTAMENTARIO BIENES BEATRIZ
PADILLA OROZCO PROMOVIO AMALIA
OROZCO Y JOSE MARIA PADILLA.
CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS.
CELEBRACION JUNTA HEREDEROS ONCE
HORAS CINCO DICIEMBRE AÑO ACTUAL.
EXPEDIENTE 1540/95.- SAN LUIS RIO
COLORADO, SONORA, OCTUBRE 31 1995.-
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.-
RUBRICA.-
A1197 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO
CIVIL ESTA CIUDAD. RADICOSE JUICIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS

NUÑEZ ROCHIN, PROMOVIDO POR JOSE LUIS
NUÑEZ HERNANDEZ. CITASE A ACREEDORES Y
HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO
772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
DEL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE
HEREDEROS SEÑALANDOSE LAS TRECE HORAS
DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL
PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE NUMERO 1466/95.-
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE
26 1995.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL
RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A1198 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO
CIVIL ESTA CIUDAD. RADICOSE JUICIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO
SOTO GONZALEZ PROMOVIDO POR REBECA
PAYAN SERRANO VIUDA DE SOTO. CITASE
A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR
DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO
DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.
EL C. JUEZ SEÑALO LAS TRECE TREINTA
HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL
PRESENTE AÑO PARA LA CELEBRACION DE LA
JUNTA DE HEREDEROS. EXPEDIENTE 1443/95.-
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE
26 1995.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN
MUNGUIA.- RUBRICA.-
A1199 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL
DE JESUS GAMEZ MONTAÑO; CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
12:00 HORAS DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE
1995, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO N-1398/95.- C. SECRETARIA SEGUNDA
DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE
MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A1212 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
PLACIDO LOPEZ PEREZ; CONVOCASE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS Y
NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARASE
LAS NUEVE HORAS DIA ONCE DE DICIEMBRE
DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO.



EXPEDIENTE 2238/95.- GUAYMAS, SONORA,
NOVIEMBRE 6 DE 1995.-LA C. SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS
VON BORSTEL.- RUBRICA.-
A1213 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES
DEL SEÑOR IGNACIO GUERRERO DE LA
LLATA; CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE
DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES,
PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE
RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS Y
NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE
EN ESTE JUZGADO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.
EXPEDIENTE 360/95.- CANANEA, SONORA,
OCTUBRE 5 DE 1995.- SECRETARIO DE
ACUERDOS CIVIL.- LIC. MAXIMILIANO ZOZAYA
MORENO.- RUBRICA.-
A1214 40 43

JUICIOS DE DIVORCIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: SAUL MIRANDA RAMIREZ.-
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,
PROMOVIO MARIA LIBRADA AVENDAÑO
NAVARRETE, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE
TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA,
OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE
TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO
DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO
ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS
PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS
DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A
SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO 1119/93.- HERMOSILLO,
SONORA, NOVIEMBRE 3 DE 1995.- C. SECRETARIO
DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA
VALDEZ.- RUBRICA.-
A1139 39 40 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: ROSALVA MORENO CASTRO.-
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,
PROMOVIO ADOLFO SAAVEDRA CARLOS,
HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA
DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION
PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER
DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE
HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE

OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO
DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y
AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR
ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE
TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA
SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 390/94.-
HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 25 DE 1995.-
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA
ASTIAZARAN ESPINOZA.- RUBRICA.-
A1145 39 40 41

JUZGADO CIVIL DE CARACTER
SUPERNUMERARIO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: BERNARDO GARCIA
HERNANDEZ.- RADICOSE JUICIO ORDINARIO
CIVIL PROMOVIDO POR MARIO(SIC) GUTIERREZ
SOSA; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE
TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA,
OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE
TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO
DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR TODO TIPO
DE NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN
LAS PERSONALES SE LE HARAN POR
ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE
TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA
SECRETARIA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE
934/95.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC.
ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-
A1147 39 40 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: ANGEL PAREDES URBINA.-
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO
PROMOVIO MARIA LEONOR OLEA
VALENZUELA; HACIENDOSELE SABER: QUE
TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA,
OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE
TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO
DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y
AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR
ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE
TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA
SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO N-623/95.-
HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 3 DE
1995.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC.
ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A1150 39 40 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2757/91, JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO LINDA LETICIA MIGDALIA MORENO DURAZO Y FELICIANO JOSE ESPRIELLA. SEÑALÁNDOSE LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESE JUZGADO. REMATE PRIMERA ALMONEDA.- VEHICULO PICK UP MARCA FORD, COLOR GRIS OSCURO Y GRIS CLARO CON VISTAS ROJAS, MODELO 1990, TIPO F-200, SERIE NUMERO AC2LGD-56468, CON CAPACIDAD DE MEDIA TONELADA MOTOR NUMERO F56468, PLACAS UN-69302; VALOR BASE REMATE N\$13,000.00 (TRECE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL QUE ALCANCE A CUBRIR DOS TERCERAS PARTES PRECIO ANTES MENCIONADO.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A1158 39 40 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

C. CECILIA ROJO TORRES.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1915/95, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. LUIS FRANCISCO VILLEGAS ALVELLANEZ, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 27 DE 1995.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A1117 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: ROBERTO VILLALOBOS AVILA.- RADICÓSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO LA C. YOLANDA OLOÑO NAVARRO; HACIÉNDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones

QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO S-1185/95.- HERMOSILLO, SONORA, 30 DE OCTUBRE DE 1995.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN ZEPEDA.- RUBRICA.-
A1118 38 39 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 3/92. NOTIFICACION AL SEÑOR ALBERTO MEDINA MIRANDA.- MARIA DEL ROSARIO ENCINAS OCAÑO, PROMUEVE JUICIO DIVORCIO NECESARIO CONTRA ALBERTO MEDINA MIRANDA, CON FECHA VEINTICINCO MAYO AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, DICTOSE SENTENCIA DEFINITIVA SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- JUZGADO ES COMPETENTE RESOLVER DEFINITIVA PRESENTE PROCESO.- SEGUNDO.- PARTE ACTORA PROBO SU ACCION DEMANDADO NO OPUSO DEFENSAS Y EXCEPCIONES.- TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A MARIA DEL ROSARIO ENCINAS OCAÑO CON ALBERTO MEDINA MIRANDA, SEGUN CONSTA ACTA MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE AMBOS ANTE OFICIAL REGISTRO CIVIL NACÓZARI DE GARCIA, SONORA BAJO ACTA 0071, LIBRO 01 AÑO 1988.- CUARTO.- SUSPENDE EJERCICIO PATRIA POTESTAD MENOR HIJA MIRIAN ANGELICA MEDINA ENCINAS FUNDAMENTO ARTICULO 488-IV CODIGO CIVIL.- QUINTO.- CONDENA A PAGAR FAVOR DE ACTORA Y MENOR HIJA CANTIDAD DE TRESCIENTOS NUEVOS PESOS M.N., CONCEPTO PENSION ALIMENTICIA DEBERA CUBRIR CINCUENTA ADELANTADAS DE CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS M.N., ANTE ESTE JUZGADO. SEXTO.- OPORTUNIDAD REMITASE COPIA AUTORIZADA PUNTOS RESOLUTIVOS SENTENCIA, AL C. OFICIAL REGISTRO CIVIL NACÓZARI DE GARCIA, SONORA, SE SIRVA HACER ANOTACIONES CORRESPONDIENTES. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DEMANDADO MEDIANTE PUBLICACION UNA VEZ PUNTOS RESOLUTIVOS SENTENCIA, BOLETIN OFICIAL ESTADO Y PERIODICO EL SONORENSE EDITADOS HERMOSILLO, SONORA, HACIÉNDOSELE CONOCIMIENTO: TERMINO APELAR CASO INCONFORMIDAD SERA TREINTA DIAS A PARTIR FECHA PUBLICACION. ANTERIOR DISPUESTO ARTICULO 251 FRACCION V, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTADO.- NOTIFIQUESE.- ASI RESUELVE Y FIRMA C. LIC. GUSTAVO LOPEZ



ESCALANTE, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE C. LIC. GODOFREDO ROSAS ROBLES, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE DA FE.- DOY FE.- CUMPAS, SONORA, AGOSTO 7 DE 1995.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GODOFREDO ROSAS ROBLES.- RUBRICA.-
A1202 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: ROBERTO HOLMOND CIENFUEGOS. RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO ROSALBA MADRID LUCERO; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO N-627/95.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 18 DE 1995.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A1168 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
HECTOR LARA GASTELUM.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1562/95, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ROSA ALICIA VILLA PEREZ CONTRA USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DE 1995.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A1182 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
C. ABRAHAM CAMBEROS HERNANDEZ.- PRESENTE.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

RAMO CIVIL ESTA CIUDAD JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MAGDALENA JARA HERNANDEZ EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER VALER, ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE LEY EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1346/95.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 6 DE 1995.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A1185 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
MANUEL ESPINOZA TAPIA.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1871/95, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES GUARDADO PACHECO CONTRA USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 31 DE 1995.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A1190 40 41 42

CONVOCATORIA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
COOPERATIVO S.A.
P R E S E N T E.

JUNTA ESPECIAL 47 DE LA FEDERAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.
EXPEDIENTE; 152/92 Y ACUM. 2/93
EDUARDO A. FEDERICO GARCIA

=VS=

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION
PESQUERA "BAHIA ADAIR", S.C.L.

- - - EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTES 152/92 Y SU ACUMULADO 2/93, CON MOTIVO DE LAS DEMANDAS PRESENTADAS POR LOS TRABAJADORES = EDUARDO ARTURO FEDERICO GARCIA, VICTOR MANUEL MENDEZ TOM Y O TROS, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "BAHIA ADAIR", S.C.L. DE PUERTO PEÑASCO SONORA, SE PRO NUNCIO UN ACUERDO EN EL QUE SE ORDENO SACAR A REMATE LOS PRE DIOS QUE LE FUERON EMBARGADOS A LA DEMANDADA; SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMO NEDA.- LOS INMUEBLES OBJETO DEL REMATE SON LOS SIGUIENTES: -- 1.-LOTE NUMERO CINCO DE LA MANZANA 36 DE LA REGION IV CON NU MERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD == 11,525 CON SUPERFICIE TOTAL DE 875 METROS CUADRADOS, CON UN = AVALUO DE N\$153,125.00 .- 2; INMUEBLE DENOMINADO EX=EMPAADO = RA BAHIA ADAIR II, CON NUMERO DE INSCRIPCION 7845 ANTE EL RE GISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y UBICADO EN AVENIDA CIRCUNVA LACION Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE = 1013.57 METROS CUADRADOS Y CON UN AVALUO DE N\$495,712.22 .- - 3; INMUEBLE DENOMINADO LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA 36 DE LA REGION IV, CON NUMERO DE INSCRIPCION 11,526 ANTE EL REGISTRO= PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y UBICADO EN CALLE EMILTIANO ZAPATA EN TRE ARMADA NACIONAL Y SEGUNDA, CON UN AVALUO DE N\$153,125.00- 4; INMUEBLE DENOMINADO OFICINAS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE= PRODUCCION PESQUERA "BAHIA ADAIR" S.C.L. CON NUMERO DE INSCRIP CION 7852 ANTE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD UBICADO EN AVENIDA VEINTE DE NOVIEMBRE CALLE ALCANTAR Y CIRCUN VALACION, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 697.17 METROS CUADRADOS, Y CON UN AVALUO DE N\$270,504.75.-LOS INMUEBLES DE REFERENCIA= ESTAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO SONORA, E INSCRI TOS EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CABORCA SONORA.-LA POSTURA LEGAL SERA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 970 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-LA AUDIENCIA DE REMATE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DE AUDIENCIAS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUARENTA Y SIETE DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN CANANEA, SONORA EN LA AVENIDA JUA REZ NUMERO 9, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.-LOS POSIBLES INTE RESADOS PUEDEN CONSULTAR MAYORES DATOS EN LAS ACTUACIONES DE = LOS EXPEDIENTES ANTES CITADOS.= SE CONVOCAN POSTORES Y POSIBLES ACREEDORES.- - - - -

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUNTA FEDERAL CONCILIACION Y ARBITRAJE.- JUNTA ESPECIAL NUMERO (LEGIBLE).- CANANEA, SONORA.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. HERIBERTO RIVERA BARRON.- RUBRICA.-

EN VIRTUD DE QUE PARECE COMO ACREEDOR REGISTRAL LABORAL, TO DA VEZ QUE NO TIENEN DATOS PARA SU LOCALIZACION, SE LES = NOTIFICA POR ESTE MEDIO PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DE RECHOS ANTES DE LA AUDIENCIA DE REMATE.

CONVOCATORIA

SR. GUILLERMO ESPINOZA RUIZ.
P R E S E N T E.

JUNTA ESPECIAL 47 DE LA FEDERAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.
EXPEDIENTE; 152/92 Y ACUM. 2/93
EDUARDO A. FEDERICO GARCIA

=V5=

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION
PESQUERA "BAHIA ADAIR", S.C.L.

- - - EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTES 152/92 Y SU ACUMULADO 2/93, CON MOTIVO DE LAS DEMANDAS PRESENTADAS POR LOS TRABAJADORES = EDUARDO ARTURO FEDERICO GARCIA, VICTOR MANUEL MENDEZ TOM Y OTROS, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "BAHIA ADAIR", S.C.L. DE PUERTO PEÑASCO SONORA, SE PRONUNCIÓ UN ACUERDO EN EL QUE SE ORDENÓ SACAR A REMATE LOS PRECIOS QUE LE FUERON EMBARGADOS A LA DEMANDADA; SEÑALÁNDOSE LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- LOS INMUEBLES OBJETO DEL REMATE SON LOS SIGUIENTES: -- 1.-LOTE NUMERO CINCO DE LA MANZANA 36 DE LA REGION IV CON NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD = 11,525 CON SUPERFICIE TOTAL DE 875 METROS CUADRADOS, CON UN AVALUO DE N\$153,125.00.- 2; INMUEBLE DENOMINADO EX-EMPACADORA BAHIA ADAIR II, CON NUMERO DE INSCRIPCION 7845 ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y UBICADO EN AVENIDA CIRCUNVALACION Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE = 1013.57 METROS CUADRADOS Y CON UN AVALUO DE N\$495,712.22.- 3; INMUEBLE DENOMINADO LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA 36 DE LA REGION IV, CON NUMERO DE INSCRIPCION 11,526 ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE ARMADA NACIONAL Y SEGUNDA, CON UN AVALUO DE N\$153,125.00.- 4; INMUEBLE DENOMINADO OFICINAS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "BAHIA ADAIR" S.C.L. CON NUMERO DE INSCRIPCION 7852 ANTE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD UBICADO EN AVENIDA VEINTE DE NOVIEMBRE CALLE ALCANTAR Y CIRCUNVALACION, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 697.17 METROS CUADRADOS, Y CON UN AVALUO DE N\$270,504.75.- LOS INMUEBLES DE REFERENCIA ESTAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO SONORA, E INSCRITOS EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CAROLINA SONORA.- LA POSTURA LEGAL SERA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 970 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- LA AUDIENCIA DE REMATE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DE AUDIENCIAS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUARENTA Y SIETE DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN CANANEA, SONORA EN LA AVENIDA JUAREZ NUMERO 9, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.- LOS POSIBLES INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR MAYORES DATOS EN LAS ACTUACIONES DE LOS EXPEDIENTES ANTES CITADOS.- SE CONVOCAN POSTORES Y POSIBLES ACREEDORES.- - - - -

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUNTA FEDERAL CONCILIACION Y ARBITRAJE.- JUNTA ESPECIAL NUMERO (ILEGIBLE).- CANANEA, SONORA.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. HERIBERTO RIVERA BARRON.- RUBRICA.-

EN VIRTUD DE QUE APARECE COMO ACREEDOR REGISTRAL LABORAL, TODA VEZ QUE NO SE TIENEN DATOS PARA SU LOCALIZACION, SE LES NOTIFICA POR ESTE MEDIO PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DE RECHOS A LA AUDIENCIA DE REMATE.

JUNTA ESPECIAL 47 DE LA FEDERAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.
EXPEDIENTE; 152/92 Y ACUM. 2/93
EDUARDO A.FEDERICO GARCIA

=VS=

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION
PESQUERA "BAHIA ADAIR", S.C.L.

C O N V O C A T O R I A

--- EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTES 152/92 Y SU ACUMULADO 2/93,
CON MOTIVO DE LAS DEMANDAS PRESENTADAS POR LOS TRABAJADORES =
EDUARDO ARTURO FEDERICO GARCIA, VICTOR MANUEL MENDEZ TOM Y O=
TROS, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PES=
QUERA "BAHIA ADAIR", S.C.L. DE PUERTO PEÑASCO SONORA, SE PRO=
NUNCIO UN ACUERDO EN EL QUE SE ORDENO SACAR A REMATE LOS PRE=
DIOS QUE LE FUERON EMBARGADOS A LA DEMANDADA; SEÑALANDOSE LAS
ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMO=
NEDA.- LOS INMUEBLES OBJETO DEL REMATE SON LOS SIGUIENTES: --
1.-LOTE NUMERO CINCO DE LA MANZANA 36 DE LA REGION IV CON NU=
MERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ==
11,525 CON SUPERFICIE TOTAL DE 875 METROS CUADRADOS, CON UN =
AVALUO DE N\$153,125.00 -- 2;INMUEBLE DENOMINADO EX=EMPACADO =
RA BAHIA ADAIR II, CON NUMERO DE INSCRIPCION 7845 ANTE EL RE=
GISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y UBICADO EN AVENIDA CIRCUNVA=
LACION Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE =
1013.57 METROS CUADRADOS Y CON UN AVALUO DE N\$495,712.22 --
3;INMUEBLE DENOMINADO LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA 36 DE LA
REGION IV, CON NUMERO DE INSCRIPCION 11,526 ANTE EL REGISTRO=
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA EN
TRE ARMADA NACIONAL Y SEGUNDA, CON UN AVALUO DE N\$153,125.00-
4;INMUEBLE DENOMINADO OFICINAS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE=
PRODUCCION PESQUERA "BAHIA ADAIR" S.C.L. CON NUMERO DE INSCRIP=
CION 7852 ANTE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
UBICADO EN AVENIDA VEINTE DE NOVIEMBRE CALLE ALCANTAR Y CIRCUN=
VALACION, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 697.17 METROS CUADRADOS,
Y CON UN AVALUO DE N\$270,504.75.-LOS INMUEBLES DE REFERENCIA=
ESTAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO SONORA, E INSCRI=
TOS EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE CABORCA SONORA.-LA POSTURA LEGAL SERA LA QUE CUBRA
LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO CONFORME A LO DISPUESTO POR
EL ARTICULO 970 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-LA AUDIENCIA DE
REMATE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DE AUDIENCIAS DE LA JUNTA
ESPECIAL NUMERO CUARENTA Y SIETE DE LA FEDERAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN CANANEA, SONORA EN LA AVENIDA JUA=
REZ NUMERO 9, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.-LOS POSIBLES INTE=
RESADOS PUEBEN CONSULTAR MAYORES DATOS EN LAS ACTUACIONES DE
LOS EXPEDIENTES ANTES CITADOS.= SE CONVOCAN POSTORES Y POSIBLES
ACREEDORES.- - - - -

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.- JUNTA FEDERAL CONCILIACION Y ARBITRAJE.- JUNTA ESPECIAL NUMERO (LEGIBLE).-
CANANEA, SONORA.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. HERIBERTO RIVERA BARRON.- RUBRICA.-

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría
de Gobierno





SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION
LEON. OBREGON. SONORA. DEL CREDITO
DE FIDUCIARIOS Y EMPLEADOS DEL
VISION DE CREDITO CONFIADO.
322-A-I-8-C-2
CREDITO(S): 6135, 6136 Y 6137

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 111 APARTADO A, FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SE CONVOCAN A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE BIENES SUJETOS A REMATE, EMBARGADOS A LA C. LUCIA ADRIANA MARTINEZ MARTINEZ.

PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO CITADO AL RUBRO A CARGO DEL MISMO CONTRIBUYENTE, CON IMPORTE DE N\$291,668.00 POR CONCEPTO DE: FISCALIZACION CONJUNTA SEGUN OFICIO 034 DE FECHA 29 DE MAYO 1992.

CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

EL REMATE SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA **11 DE DICIEMBRE** DE 1995, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA ADMINISTRACION, SITA EN RODOLFO ELIAS CALLES Y EUSEBIO KINO, CIUDAD OBREGON, SON.

SERA POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPORTE QUE CORRESPONDE A LA BASE PARA EL REMATE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS SOLICITUDES QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181 Y 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL PRECITADO CODIGO FISCAL.

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

B I E N :

SONORA, CIUDAD OBREGON, SONORA,
PARA EL REMATE

SE ANEXA COPIA DE INVENTARIO DE N\$10,056.00 Y N\$ 8,037.00
EMBARGO.

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SRIA. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION.- CIUDAD OBREGON, SONORA.- CIUDAD OBREGON, SON. SEPTIEMBRE 28 DE 1995.- ATENTAMENTE.- EL ADMINISTRADOR.- CP. JOSE GPE. MORALES CAZARES.- RUBRICA.-





SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION
DE CD. OBREGON, SUBADMIN. DE CONTABILIDAD
DE CREDITOS Y COBRO COACTIVO, SUPERVISOR
VISION DE COBRO COACTIVO.
322-A-I-8-C-2
CREDITO(S): 31576

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMOHEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y III APARTADO A, FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SE CONVOCAN A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE BIENES SUJETOS A REMATE, EMBARGADOS A REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V. PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO CITADO AL RUBRO A CARGO DEL MISMO CONTRIBUYENTE, CON IMPORTE DE N\$66,150.00 POR CONCEPTO DE: INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN PARCIALIDADES.

CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

EL REMATE SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA **11 DE DICIEMBRE** DE 1995, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA ADMINISTRACION, SITA EN RODOLFO ELIAS CALLES Y EUSEBIO KINO, CIUDAD OBREGON, SON.

TERA POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPORTE QUE CORRESPONDE A LA BASE PARA EL REMATE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS SOLICITUDES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181 Y 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL PRECITADO CODIGO FISCAL.

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

B I E N :	BASE	POSTURA LEGAL
	PARA EL REMATE	

LOTE FORMADO POR 6 MOTORE ELECTRICOS N\$25,000.00	N\$16,667.00
DE LA 5 HP DE POTENCIA Y 3 TRANSFORMADORES.	

CD. OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1995.- ATENTAMENTE.- EL ADMINISTRADOR.- P.A. UNA RUBRICA ILEGIBLE.-

**A.A. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS
184 Y 185 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO EN VIGOR;
EL SUBADMINISTRADOR DE CONTROL-
DE CREDITOS Y COBRO COACTIVO
C.P. TERESA OLIVIA OSUNA NOVA**

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ESTATAL**PODER EJECUTIVO**

Decreto que modifica el diverso mediante el cual se crea la Comisión Estatal de la Leche, y se establece el Servicio Estatal de la Clasificación de la Leche.	2
Acuerdo que confiere al C. Ramón Miranda Romero una Pensión Vitalicia.	3

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA.

Resolución que otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta el Instituto de Computación e Informática de Ciudad Obregón, S.C. de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora. ..	4
Resolución que otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta la Escuela de Computación Avanzada, Ciudad Obregón, S.C., de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.	6
Resolución que otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta el Instituto de Computación e Informática de Hermosillo, S.C., de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora.	9
Resolución que otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta el Instituto de Computación e Informática de Guaymas, S.C., de la H. Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora.	11
Resolución que otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta la American English Academy, de la Ciudad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora.	13

FEDERAL**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28**

Juicio relativo a la solicitud de nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará "Los Desamparados", y se ubicará en el Municipio de Trincheras, Sonora.	15
--	----

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	23 a 47
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..	48
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES	
Banpaís, S.A.	23
Armando Rafael Soto Bermúdez.	



Víctor Manuel Flores López.	23
Lic. Silvia Alvarez Carrasco.	
Demetrio López Acuña.	24
Lic. Lourdes González Rogel.	
Lic. Héctor Ignacio Villa Larriva.	
Gabriel Gálvez Yáñez.	
Banca Serfín, S.N.C.	25
González R. Automotriz, S.A. de C.V.	
Jorge Luis Gaona Quiroz.	
Lic. Gilberto Velderrain Otero.	26
Banco del Atlántico, S.A.(3)	26, 28
Bancomer, S.A.	27
Lic. Jesús Fco. Félix Ramírez.	28
Lic. Marco Antonio Flores Peralta.	
Confía, S.A.	
Multibanco Comermex, S.A.	29
Banco Mexicano, S.A.	
Jaime López Escobar.(2)	30
Banco B.C.H., S.A.	31
Luis Leocadio Aguayo Aguilar.	
Enrique Rodríguez Encinas.	
Medipac Hermosillo, S.A. de C.V.	
Banco Nacional de México, S.A.	
Martín G. Leyva Romero.	32
Salvador López Tovar.	
Compañía Industrial Hanka, S.A.	
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
María Luz Otero Borbón.	32
Gilberto Altamirano Urrea.	33
Jorge Gustavo Arapiz Albanez.	
Lourdes Sánchez Tolano.	
Migdalia Reyna Sotelo.	
Alejandrina Durón de Manríquez.	
Guadalupe Velázquez Nevárez.	34
Patrocinia García de Vega.	
Jesús Carlos Ríos López.	
Martín Salzar.	
Francisca Ozuna Mendoza.	
Isaac López Miranda.	
Jesús Alberto Duarte Villa.	35
Carlos Ortíz Padilla y Otros.	
Regino Saucedo Ibáñez.	



Sóstenes Valenzuela Miller.	35
Luis Humberto Valenzuela Terminel.	
Manuel Ramírez Granados.	36
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Banco Nacional de México, S.A.	36
Rafael Figueroa Islas.	
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES	
Promovido por Margarita Mora Mora.	37
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de Aniceto Siqueiros Quijada y Otra.	37
Bienes de Juana Bravo Ayala.	38
Bienes de Roberto Molina Blanco.	
Bienes de Joaquín Mendoza Martínez y Otra.	
Bienes de Lidia García Véjar.	
Bienes de José Figueroa Gallegos.	
Bienes de Elisa Martínez Jacobo Vda. de Coughanour.	
Bienes de Manuel Ramón López Esquer.	
Bienes de Rosa Montoya Alvarez.	39
Bienes de Jesús Retes Vázquez.	
Bienes de Beatriz Padilla Orozco.	
Bienes de José Luis Núñez Rochín.	
Bienes de Roberto Soto González.	
Bienes de Manuel de Jesús Gámez Montaña.	
Bienes de Plácido López Pérez.	
Bienes de Ignacio Guerrero de la Llata.	40
JUICIOS DE DIVORCIO	
María Librada Avendaño Navarrete.	40
Adolfo Saavedra Carlos.	
Mario Gutiérrez Sosa.	
Ma. Leonor Olea Valenzuela.	
Linda Leticia Migdalia Moreno Durazo y Otro.	41
Luis Francisco Villegas Alvellanez.	
Yolanda Oloño Navarro.	
Ma. del Rosario Encinas Ocaño.	
Rosalba Madrid Lucero.	42
Rosa Alicia Villa Pérez.	
Magdalena Jara Hernández.	
Ma. de los Angeles Guardado Pacheco.	
JUICIOS DE ARBITRAJE	
Promovido por Eduardo Arturo Federico García y Otras.(3)	43, 44, 45
CONVOCATORIAS	
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.(2)	46, 47

a propagar por la República sus postulados. Posteriormente, los grupos antirreeleccionistas llevaron a cabo una magna asamblea verificada en el Tívoli del Eliseo en la Ciudad de México el 15 de abril de 1910, en donde se decidió lanzar la candidatura de Madero como presidente de la República y la de Francisco Vázquez Gómez como vicepresidente. Poco después de celebrarse dicha asamblea, Madero inició un recorrido por la República en calidad de candidato a la Presidencia. Visitó Puebla, Pue.; Guadalajara, Jalisco; San Luis Potosí, S.L.P.; Saltillo, Coahuila y Monterrey, Nuevo León. En esta última ciudad, al pretender abordar el tren que lo conduciría hacia otras poblaciones, Madero fue aprehendido por las tropas federales y trasladado a prisión. Se le acusaba de encubrir la fuga del licenciado Roque Estrada, el cual había sido apresado por lanzar una requisitoria en contra de los esbirros de la tiranía. Paralelamente a estos acontecimientos, tuvieron lugar las elecciones del 26 de junio de 1910. No obstante las reiteradas protestas, Porfirio Díaz y Ramón Corral fueron declarados presidente y vicepresidente de la República, respectivamente. Esto representó una derrota para la democracia y dejó como única alternativa el enfrentamiento armado. En este contexto, el 19 de julio de 1910, Madero y Roque Estrada fueron trasladados desde la penitenciaría de Monterrey, Nuevo León, a la de San Luis Potosí, S.L.P., poco después, Madero bajo libertad caucional, burló la vigilancia y para el mes de octubre escapó y se refugió en San Antonio, Texas. Cabe señalar que en San Luis Potosí, Madero se había ocupado de diseñar los principales puntos de un plan revolucionario para la campaña política en contra de Díaz. Desde su exilio en el estado de Texas, E.U.A., se ocupó con Roque Estrada y Federico González Garza, de darle forma y redactarlo. Una vez concluido, el Plan llamado de San Luis, se difundió ampliamente en el territorio nacional. El documento establecía en su artículo 7º lo siguiente: El día 20 del mes de noviembre, de las seis de la tarde en adelante, todos los ciudadanos de la República tomarán las armas para arrojar del poder a las autoridades que actualmente gobiernan... Desde San Antonio, Texas, los antirreeleccionistas enviaron agentes para conferenciar con los jefes del movimiento armado que ya se estaba organizando en México a través de los círculos antirreeleccionistas de los partidos de oposición. Francisco I. Madero se proponía cruzar la frontera el 19 de noviembre de 1910 para encabezar el movimiento revolucionario. Sin embargo, a mediados del propio mes la conspiración fue descubierta. Aún cuando el levantamiento estaba preparado para estallar el 20 de noviembre, el día 18 la policía poblana se presentó en la casa de la familia Serdán, con el objeto de practicar un cateo. Aquiles Serdán, dirigente de la lucha en Puebla, se resistió, por lo que comenzó un tiroteo. El combate concluyó con la muerte de Aquiles y Máximo Serdán y la aprehensión de los simpatizantes de la causa. A raíz de este sangriento acontecimiento los revolucionarios adoptaron una actividad cautelosa. No obstante, al finalizar el año 1910 y hacia principios de 1911, en el norte y en el oeste del país se levantaron en armas Cástulo Herrera, Toribio Obregón, Guillermo Baca, Orestes Pereyra, José María Maytorena, entre otros. Después de varios meses de lucha, en mayo de 1911, las tropas maderistas comandadas por Pascual Orozco y Francisco Villa, lograron derrotar a las tropas federales y tomar Ciudad Juárez, Chih. Ahí, se firmaron los Tratados del mismo nombre, que entre otras cosas estipularon la renuncia del dictador. Según las crónicas periodísticas de la época, aunque el 20 de noviembre de 1911 no se había declarado como día de fiesta nacional, la bandera ondeó en las astas de los edificios públicos. A partir de entonces, cada año se realizan diversos actos conmemorativos del inicio de la gesta revolucionaria. El Congreso de la Unión finalmente declaró el 20 de noviembre como fiesta nacional, tal como se anunció en el periódico Excélsior. "Puede decirse que ayer fue el primer día que se ha conmemorado el suceso por algunas agrupaciones y personas simpatizadoras". Desde esa fecha, los mexicanos conmemoramos el inicio del movimiento social más importante del siglo, mismo que culminó con la elaboración de la Carta Magna de 1917, instrumento jurídico que es sin duda uno de los más avanzados de su época.



EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA:
20 DE NOVIEMBRE
ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION (1910)

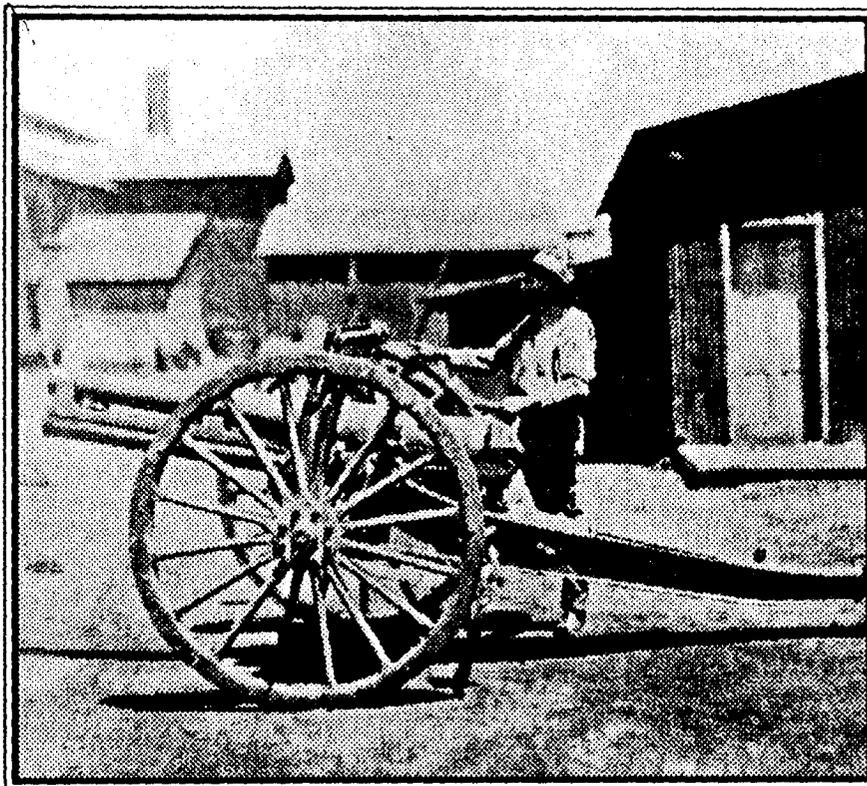


FOTO AH.GES

Para los primeros años del siglo XX, el descontento social de nuestro país iba creciendo y la dictadura de Porfirio Díaz sumaba más críticos que admiradores. La clase media urbana y rural, los campesinos, los artesanos y los trabajadores industriales manifestaban sus inconformidades por medio de la prensa, escritos o disturbios laborales y campesinos. Por todo esto, se comenzaba a especular con un cambio del Ejecutivo, hecho que parecía posible debido a la entrevista que sostuvo el general Díaz con el periodista norteamericano James Creelman, reportero del Pearson's Magazine. En esta entrevista, Díaz afirmó que el país estaba listo para la democracia, por lo que vería con beneplácito el surgimiento de partidos de oposición. Dichas palabras causaron un fuerte impacto entre la opinión pública y aún más cuando, poco tiempo después de la entrevista, el mandatario "reconsideró" sus declaraciones y volvió a postularse como candidato a la presidencia. Sin embargo, los partidos de oposición que ya se habían formado, reforzaron sus organizaciones, en tanto surgieron antirreeleccionistas y cuestionadores del sistema. Dentro de esta gama de opositores se distinguió Francisco I. Madero, quien a principios de 1908 escribió la obra titulada La Sucesión Presidencial en 1910. El Partido Nacional Democrático, la cual comenzó a distribuirse en 1909 convirtiéndose en el fundamento de la organización política de quienes clamaban por crear el gran partido nacional que hiciera frente a la facción porfirista. Para llevar a cabo su programa, Madero fundó el Partido Antirreeleccionista en San Pedro de las Colonias, Coahuila, ayudado por Alfonso Madero, Alejandro Martínez Ugarte, Catarino Benavides y Gabriel Calzada, y se dedicó